



## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Agencia Nacional de Infraestructura**

### **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “BUENAVENTURA – LOBOGUERRERO-BUGA” del Proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Bogotá D.C., marzo de 2022

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	<b>1. CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
5	<b>1.1 CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>1</b>
6	<b>1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE</b>	
7	<b>CONDICIONES .....</b>	<b>1</b>
8	<b>1.3 DEFINICIONES.....</b>	<b>2</b>
9	<b>1.4 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>9</b>
10	<b>1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS</b>	
11	<b>FUTURAS .....</b>	<b>12</b>
12	<b>1.6 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.</b>	<b>13</b>
13	<b>1.7 COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL</b>	
14	<b>CONTRATO.....</b>	<b>13</b>
15	<b>1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....</b>	<b>14</b>
16	<b>1.9 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL</b>	
17	<b>PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL</b>	
18	<b>PROYECTO .....</b>	<b>16</b>
19	<b>1.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....</b>	<b>17</b>
20	<b>1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS.....</b>	<b>18</b>
21	<b>2. CAPÍTULO II.....</b>	<b>19</b>
22	<b>LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>19</b>
23	<b>2.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL</b>	
24	<b>CONTRATO.....</b>	<b>19</b>
25	<b>2.2 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>19</b>
26	<b>2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>19</b>
27	<b>2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....</b>	<b>22</b>
28	<b>2.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y</b>	
29	<b>AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES..</b>	<b>23</b>
30	<b>2.6 REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE</b>	
31	<b>OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL</b>	
32	<b>PROCESO .....</b>	<b>24</b>

1	2.7	<i>MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</i> .....	25
2	3.	<b>CAPÍTULO III</b> .....	26
3		<b>PARTICIPANTES</b> .....	26
4	3.1	<i>GENERALIDADES</i> .....	26
5	3.2	<i>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</i> .....	26
6	3.3	<i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i> .....	26
7	3.4	<i>DECLARACIONES</i> .....	28
8	4.	<b>CAPÍTULO IV</b> .....	29
9		<b>REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	29
10	4.1	<i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i> .....	29
11	4.2	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i> .....	42
12	4.3	<i>CAPACIDAD FINANCIERA</i> .....	47
13	4.4	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A)</i>	
14		<i>SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B)</i>	
15		<i>SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE;</i>	
16		<i>O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE</i> .....	53
17	4.5	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE A)</i>	
18		<i>SOCIEDADES ESCINDIDAS O; B) SOCIEDADES</i>	
19		<i>FUSIONADAS</i> .....	55
20	4.6	<i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO</i> .....	55
21	5.	<b>CAPÍTULO V</b> .....	59
22		<b>DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA</b> .....	59
23	5.1	<i>GENERALIDADES</i> .....	59
24	5.2	<i>OFERTA ECONÓMICA</i> .....	59
25	5.3	<i>OFERTA DE MANO DE OBRA LOCAL</i> .....	60
26	5.4	<i>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD</i> .....	61
27	5.5	<i>FACTOR DE CALIDAD</i> .....	64
28	5.6	<i>PUNTAJE ADICIONAL OFERENTES CON TRABAJADORES EN</i>	
29		<i>CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</i> .....	64
30	6.	<b>CAPÍTULO VI</b> .....	66
31		<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> .....	66

1	<b>6.1 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES</b> .....	66
2	<b>6.2 IDIOMA CASTELLANO</b> .....	66
3	<b>6.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA</b> .....	66
4	<b>6.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</b> .....	66
5	<b>6.5 CONVERSIÓN DE MONEDAS</b> .....	67
6	<b>6.6 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN</b> .....	69
7	<b>7. CAPÍTULO VII</b> .....	71
8	<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS</b> .....	71
9	<b>7.1 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES</b> .....	71
10	<b>7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD</b> .....	73
11	<b>7.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> .....	74
12	<b>7.4 INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE</b>	
13	<b>CORRUPCIÓN</b> .....	74
14	<b>7.5 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</b> .....	75
15	<b>7.6 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS</b> .....	75
16	<b>7.7 INFORMACIÓN RESERVADA</b> .....	75
17	<b>7.8 ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO</b> .....	76
18	<b>8. CAPÍTULO VIII</b> .....	77
19	<b>EVALUACIÓN</b> .....	77
20	<b>8.1 ENTREGA DE LA OFERTA</b> .....	77
21	<b>8.2 COMITÉ EVALUADOR</b> .....	78
22	<b>8.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	78
23	<b>8.4 REQUISITOS PARA EVALUAR</b> .....	79
24	<b>8.5 EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2</b> .....	79
25	<b>8.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN</b> .	84
26	<b>8.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE</b>	
27	<b>CONTRATOS</b> .....	86
28	<b>8.8 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b> .....	86
29	<b>8.9 CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	87

1	<b>8.10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....</b>	<b>96</b>
2	<b>9. CAPÍTULO IX .....</b>	<b>97</b>
3	<b>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>97</b>
4	<b>9.1 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS .....</b>	<b>97</b>
5	<b>9.2 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>97</b>
6	<b>9.3 CONSTITUCIÓN DEL SPV.....</b>	<b>97</b>
7	<b>9.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>98</b>
8	<b>9.5 DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>98</b>
9	<b>9.6 RECHAZO DE LA OFERTA.....</b>	<b>99</b>
10	<b>9.7 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....</b>	<b>100</b>
11		

1  
2  
3 **CAPÍTULO I**  
4 **INFORMACIÓN GENERAL**

5 **1.1 CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
6

7 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la  
8 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en el Proceso de  
9 Selección No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021, con el objeto de Seleccionar la Oferta más  
10 favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el  
11 otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada  
12 en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación,  
13 elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial,  
14 gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y  
15 mantenimiento del corredor BUENAVENTURA – LOBOGUERRERO-BUGA” del  
16 Proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca”, de acuerdo con el alcance  
17 descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.  
18

19 **1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**  
20

21 1.2.1 Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
22 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su  
23 contexto general.  
24

25 1.2.2 Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
26 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
27

28 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe  
29 ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
30

31 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán  
32 como Días Hábiles y Meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.  
33

34 (c) Cuando el Día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
35 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.  
36

37 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente,  
38 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser  
39 entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su  
40 definición.  
41

42 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a las  
43 definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad  
44 con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.  
45

46 (f) Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural cuando a ella  
47 hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en  
48 género femenino cuando a ello hubiere lugar.  
49

1 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados serán publicadas  
2 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página  
3 www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la ANI.  
4

### 5 **1.3** *DEFINICIONES*

6  
7 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Civil, incorporados a dicho  
8 Código mediante el artículo 4 de la Ley 57 de 1887, las palabras de la Ley se  
9 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras;  
10 pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les  
11 dará a éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán  
12 en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que  
13 aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.  
14

15 Los términos utilizados en los Anexos y su significado, que correspondan a las  
16 definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se entenderán de conformidad  
17 con las presentes definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.  
18 Asimismo, serán aplicables al presente Pliego aquellos términos definidos en el  
19 ANEXO 1: Minuta del Contrato de Concesión. En el evento en que un mismo término  
20 se encuentre definido en el Pliego y en la minuta del Contrato, se preferirá la  
21 definición del Pliego.  
22

23 Para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las siguientes definiciones,  
24 las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:  
25

26 1.3.1 “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que será suscrito y  
27 entregado por los Oferentes dentro del Proceso de Selección conforme con lo señalado  
28 en el **Anexo 3** y que tiene como objeto garantizar la realización de los Giros de *Equity*  
29 establecidos en el Contrato.  
30

31 1.3.2 “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que será suscrito y entregado  
32 por los Oferentes dentro del Proceso de Selección conforme con lo señalado en el  
33 **ANEXO 4** y que tiene como objeto comprometer su permanencia como accionistas  
34 del Concesionario por el tiempo mínimo establecido en el Contrato.  
35

36 1.3.3 “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura  
37 del Proceso de Selección con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus  
38 Anexos y, por lo tanto, se integran con el Pliego de Condiciones en un todo.  
39

40 1.3.4 “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
41 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto del  
42 presente Proceso de Selección.  
43

44 1.3.5 “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y  
45 de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la  
46 mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del  
47 presente Pliego de Condiciones, haciéndose titular de la obligación de constituir el  
48 SPV, y del derecho y la obligación a que se suscriba el Contrato de Concesión.  
49

50 1.3.6 “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente  
51 Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.

1  
2 1.3.7 “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto  
3 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector  
4 descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica,  
5 patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al  
6 Ministerio de Transporte.

7  
8 1.3.8 “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
9 Concesión, como parte de este. El contenido de cada uno de los Apéndices es el que  
10 se indica en el Contrato de Concesión.

11  
12 1.3.9 “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales a  
13 cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario propuestos  
14 por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos constantes del 31  
15 diciembre de 2020.

16  
17 1.3.10“Aviso”. Es el documento expedido por la ANI con anterioridad a la apertura  
18 del Proceso de Selección con el fin de modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones  
19 y sus Anexos.

20  
21 1.3.11“Banco Aceptable”. Es (i) cualquier entidad vigilada por la Superintendencia  
22 Financiera de Colombia y legalmente autorizada para operar en Colombia siempre  
23 que cuente con una calificación local vigente de riesgo de crédito de su deuda de largo  
24 plazo, que haya sido emitida por una sociedad calificadora de riesgos o valores  
25 autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de  
26 Colombia, de AA+ o superior según la escala de BRC Investor Services o su  
27 equivalente si se trata de otra firma calificadora. En caso de no contar con una  
28 calificación vigente emitida por una sociedad calificadora de riesgos o valores local,  
29 la entidad deberá contar con una calificación vigente de riesgo de crédito de su deuda  
30 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión” (BBB- o superior) según la  
31 escala internacional de Standard & Poor's (S&P) o su equivalente si se trata de otra  
32 firma calificadora, que haya sido emitida por una sociedad calificadora de riesgos o  
33 valores internacionalmente reconocida, para lo cual se utilizará el registro que sobre  
34 el particular mantiene la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados  
35 Unidos de América en relación con el mercado de valores bajo la denominación  
36 “Nationally Recognized Statistical Rating Organization” correspondiente a la sigla  
37 “NRSRO”; o (ii) cualquier institución financiera del exterior siempre y cuando tenga  
38 una calificación vigente de riesgo de crédito de su deuda de largo plazo que  
39 corresponda a “grado de inversión” (BBB- o superior) según la escala internacional  
40 de Standard & Poor's (S&P), o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.  
41 Esta calificación debe haber sido emitida por una sociedad calificadora de riesgos o  
42 valores internacionalmente reconocida, para lo cual se utilizará el registro que sobre  
43 el particular mantiene la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados  
44 Unidos de América en relación con el mercado de valores bajo la denominación  
45 “Nationally Recognized Statistical Rating Organization” correspondiente a la sigla  
46 “NRSRO”.

47  
48 1.3.12“Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente Licitación,  
49 se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida en el artículo 6.1.1.1.3  
50 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012.

51



- 1 1.3.13“Capacidad Financiera”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el  
2 numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.  
3
- 4 1.3.14“Capacidad Jurídica”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el numeral  
5 4.1 de este Pliego de Condiciones.  
6
- 7 1.3.15“Carta de Presentación de la Oferta”. Es el documento que figura como  
8 **ANEXO 2** de este Pliego de Condiciones.  
9
- 10 1.3.16“Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme, irrevocable,  
11 autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del cual  
12 trata el numeral 4.6 de este Pliego de Condiciones.  
13
- 14 1.3.17“Concesión”. Para los efectos previstos en el numeral 1.3.55 (definición de  
15 Proyecto de Infraestructura) significa los contratos de participación privada o de  
16 participación público-privada, tales como concesiones, BOOT, BOOMT, BOT,  
17 BOMT<sup>1</sup>, formas de asociación y en general cualquier modalidad contractual mediante  
18 la cual dos entes privados o un ente privado y una entidad pública de manera conjunta  
19 llevan a cabo un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada  
20 o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la financiación, (ii)  
21 construcción, y (iii) operación o mantenimiento del referido proyecto que se acredita.  
22
- 23 1.3.18“Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.  
24
- 25 1.3.19“Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se  
26 suscribirá entre la ANI y el SPV<sup>2</sup>, por medio del cual se imponen a las partes las  
27 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan  
28 la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de  
29 Condiciones como **ANEXO 1**.  
30
- 31 1.3.20“Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía  
32 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e información  
33 que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La  
34 información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia  
35 únicamente y no vinculará a las Partes del Contrato de Concesión, en tanto los  
36 derechos, obligaciones y riesgos se pactan exclusivamente en dicho Contrato. Esta  
37 definición tendrá el alcance dado en el numeral 1.8 de este Pliego de Condiciones.  
38
- 39 1.3.21“DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
40 Colombia.  
41
- 42 1.3.22“Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de  
43 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1, se entienden de  
44 Derecho Privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su  
45 naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado.  
46

---

<sup>1</sup> BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Operate and Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del Concesionario.

<sup>2</sup> Vehículo de Propósito Especial (Special Purpose Vehicle) por sus siglas en inglés.

1 1.3.23“Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos  
2 inclusive.  
3  
4 1.3.24“Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir  
5 los días festivos en la República de Colombia.  
6  
7 1.3.25“Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
8 Estados Unidos de América.  
9  
10 1.3.26“Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Proceso de  
11 Selección, el estado de situación financiera (balance general) y el estado del resultado  
12 y otro resultado integral del periodo (pérdidas y ganancias) de la persona jurídica en  
13 el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2019 o al 31  
14 de diciembre de 2020 o al último cierre ordinario si fuese distinto, que hayan sido  
15 tomados como base para decretar dividendos que hayan sido reportados oficialmente  
16 a los accionistas y/o a las entidades regulatorias correspondientes en el país de  
17 domicilio, que fueron debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta  
18 de socios o el órgano social competente y deberán encontrarse debidamente auditados  
19 y dictaminados de conformidad con lo establecido por la legislación del país de  
20 origen.  
21  
22 La información de los Estados Financieros deberá haber sido preparada y presentada  
23 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF  
24 (International Financial Reporting Standards - IFRS) adoptadas en Colombia y, en el  
25 caso de empresas extranjeras sin domicilio en Colombia, cumplir con los trámites  
26 para documentos otorgados en el exterior establecido en el presente Pliego de  
27 Condiciones. En el evento en que en el país de domicilio no se hayan adoptado este  
28 marco contable, se deberá contar con Estados Financieros de propósito especial para  
29 efectos de este Proceso de Selección, preparados y presentados de acuerdo con las  
30 Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y se deberá tener una  
31 certificación emitida por un auditor externo que valide el cumplimiento del marco  
32 contable NIIF.  
33  
34 Para el caso de grupos empresariales que consoliden información, se podrán presentar  
35 los Estados Financieros consolidados para acreditar los requisitos de Capacidad  
36 Financiera.  
37  
38 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de publicación  
39 en el SECOP del presente Proceso de Selección, los Estados Financieros con base en  
40 los cuales se presenta la información para acreditar la Capacidad Financiera  
41 corresponderán a los Estados Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere  
42 tenido o, en caso contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de  
43 constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y  
44 dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.  
45  
46 1.3.27“Estructurador”. CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN ICEACSA - BONUS  
47 los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración jurídica, financiera y  
48 técnica del Proyecto.  
49  
50 1.3.28“Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de personas  
51 naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que presentan Oferta conjunta bajo lo

1 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente Pliego no se  
2 admitirán figuras asociativas bajo la denominación y reglas de los consorcios o  
3 uniones temporales en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto  
4 1082 de 2015 y del artículo 1 de la Ley 1508 de 2012.  
5  
6 1.3.29 “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma  
7 del Proceso de Selección contenido en el numeral 2.3 del Cronograma del Proceso de  
8 este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la  
9 presentación de las Ofertas. Vencida la hora y Día señalados la ANI no recibirá  
10 Ofertas.  
11  
12 1.3.30 “Fecha Estimada de Inicio”. Será la fecha definida en el cronograma del  
13 presente Pliego de Condiciones.  
14  
15 1.3.31 “Experiencia en Inversión”. Significa la reunión de requisitos en los términos  
16 y condiciones explicados en el numeral 4.2 de este Pliego.  
17  
18 1.3.32 “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellos fondos de inversión colectiva  
19 cerrados constituidos en Colombia en los términos y condiciones previstos en los  
20 artículos 3.3.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los  
21 sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus  
22 inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos de capital privado  
23 constituidos en el exterior. Para todos los efectos, se debe entender como fondos de  
24 capital privado constituidos en el exterior, aquellos fondos creados por fuera de  
25 Colombia que, de conformidad con la regulación aplicable en su domicilio se  
26 consideren o tengan la naturaleza de fondos de capital privado, independientemente  
27 de la denominación, de la forma organizacional, legal o corporativa que dichos fondos  
28 asuman según la ley en su jurisdicción y de los instrumentos de inversión subyacentes  
29 en que estos inviertan.  
30  
31 1.3.33 “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el Oferente  
32 a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta  
33 presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.14 de este Pliego de  
34 Condiciones.  
35  
36  
37 1.3.34 “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural o  
38 jurídica nacional o extranjera que forma parte de una Estructura Plural.  
39  
40 1.3.35 “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras  
41 que puedan tener interés en el presente Proceso de Selección.  
42  
43 1.3.36 “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre de 2018 =100,  
44 para el total nacional publicado oficialmente por el Departamento Administrativo  
45 Nacional de Estadística –DANE-, o la entidad que lo sustituya en sus funciones.  
46  
47 1.3.37 “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia.  
48  
49 1.3.38 “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien  
50 concurren las condiciones señaladas en el numeral 4.1.5 de este Pliego de  
51 Condiciones.

1  
2 1.3.39“Matriz” o “Matrices”. Son las personas naturales o jurídicas (de naturaleza  
3 societaria o no societaria) que ejerzan control sobre el Oferente o cualquiera de sus  
4 Integrantes, en los términos del numeral 4.4 de este Pliego.  
5  
6 1.3.40“Mes”. Es cualquiera de los doce (12) meses del año calendario.  
7  
8 1.3.41“Mes de Referencia”. Es el Mes en el cual se expresan los valores constantes.  
9 Para efectos del presente Proceso de Selección, es el 31 de diciembre de 2020.  
10  
11 1.3.42“Obras Adicionales como Factor de Calidad”. Son las obras que podrán ser  
12 ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo establecido en el  
13 numeral 5.5 del presente Pliego de Condiciones.  
14  
15 1.3.43“Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.  
16  
17 1.3.44“Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por un  
18 Oferente a fin de participar en el Proceso de Selección, la cual debe ajustarse a las  
19 condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.  
20  
21 1.3.45“Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos  
22 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, será  
23 considerada para ser evaluada por la ANI conforme a los factores de escogencia.  
24  
25 1.3.46“Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos  
26 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y  
27 que, por ende, no será considerada por la ANI para ser evaluada conforme a los  
28 factores de escogencia.  
29  
30 1.3.47“Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada por  
31 el Oferente en los términos del numeral 5.2 de este Pliego de Condiciones utilizando  
32 el formato contenido en el **ANEXO 13**. La Oferta Económica será presentada por los  
33 Oferentes en el Sobre No. 2.  
34  
35 1.3.48“Oferta de Mano de Obra Local”. Es el componente técnico de la Oferta  
36 presentada por el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos  
37 señalados en el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones.  
38  
39 1.3.49“Pacto de Transparencia”. Es el documento que deberán presentar los Oferentes  
40 de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.9 de este Pliego de Condiciones.  
41  
42 1.3.50“Pesos” o “COPS” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la  
43 República de Colombia.  
44  
45 1.3.51“Patrimonio Neto”. Tendrá la definición del numeral 4.3.3 del Pliego de  
46 Condiciones.  
47  
48 1.3.52“Pliego de Condiciones del Proceso de Selección” o “Pliego de Condiciones”  
49 o “Pliego”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás documentos puestos  
50 a disposición de los Interesados dentro del Licitación Pública Proceso de Selección,  
51 en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales

1 los Oferentes deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad  
2 de Adjudicatario.

3  
4 1.3.53 “Proceso de Selección” Se entiende como el proceso iniciado por la  
5 ANI mediante la Resolución No. 20227030004215 del 29 de marzo de 2022,  
6 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad  
7 con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo  
8 9 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y  
9 el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10  
11 1.3.54“Proyecto”. Se entenderá como el conjunto compuesto, entre otras, por la  
12 financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión  
13 predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y  
14 mantenimiento del corredor “BUENAVENTURA – LOBOGUERRERO-BUGA” del  
15 Proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca”, de acuerdo con el alcance  
16 descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

17  
18 1.3.55“Proyecto de Infraestructura”. Para los efectos previstos en el numeral 4.2 de  
19 este Pliego de Condiciones, es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento  
20 de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión  
21 y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos,  
22 aeropuertos, infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir  
23 equipo rodante) urbano e interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.

24  
25 1.3.56“Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 4.1.5 de  
26 este Pliego de Condiciones, quien deberá ser un apoderado especial que cuente con  
27 facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de  
28 los Integrantes del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la  
29 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del presente  
30 Pliego de Condiciones.

31  
32 1.3.57“Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, la Experiencia en  
33 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes, que son, en los términos de la  
34 Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los requisitos que deben cumplir  
35 los Oferentes para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos  
36 requisitos no dará puntaje a los Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua*  
37 *non* entre otros para evaluar las Ofertas de los Oferentes.

38  
39 1.3.58“SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

40  
41 1.3.59“SPV<sup>3</sup>”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
42 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con las Leyes  
43 colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad  
44 tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de  
45 responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo  
46 con el tipo de empresa que se conforme.

47

---

<sup>3</sup> Special Purpose Vehicle

1 1.3.60“TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
2 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma  
3 la función de certificar esta tasa.  
4

5 1.3.61“Valor Máximo de la Oferta Económica”. Equivale al valor presente de los  
6 Aportes de la ANI que ascienden a UN BILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE  
7 MILDOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONESCURENTA Y NUEVE MIL  
8 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.567.231.049.286) expresado en  
9 Pesos del Mes de Referencia.  
10

11 1.3.62“Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de  
12 Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos  
13 futuros de gastos.  
14

#### 15 **1.4 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

16  
17 1.4.1 Son documentos integrantes del presente Proceso de Selección, los siguientes:  
18

19 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a este  
20 Pliego de Condiciones y Contrato.  
21

22 (b) Resolución No. 20227030004215 del 29 de marzo de 2022, expedida por la  
23 ANI, mediante la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección.  
24

25 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad con  
26 la Ley.  
27

28 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
29

30 (i) **Anexo 1:** Minuta del Contrato de Concesión  
31

32 1. **Apéndice Técnico 1:** Alcance del Proyecto.  
33

34 2. Anexo 1 Apéndice Técnico 1: Acta de protocolización con  
35 el Consejo Comunitario de las comunidades negras de las veredas Trapiche,  
36 Carrizales y el corregimiento de Zabaletas.  
37

38 3. Anexo 2 Apéndice Técnico 1: Acta de protocolización con  
39 el consejo Comunitario de la comunidad negra del corregimiento de  
40 Loboguerrero.  
41

42 4. Anexo 3 Apéndice Técnico 1: Acta de protocolización con el Consejo  
43 Comunitario de Gamboa.  
44

45 5. Anexo 4 Apéndice Técnico 1: Acta de protocolización con el Consejo  
46 Comunitario de la comunidad negra de Cordoba, San Cipriano y Santa Helena.  
47

48 6. Anexo 5 Apéndice Técnico 1: Acta de protocolización con el Consejo  
49 Comunitario de Caucana.  
50

- 1 7. Anexo 6 Apéndice Técnico 1: Acta de protocolización con el Consejo  
2 Comunitario de la comunidad negra de la Cuenca Baja del Rio Calima.  
3
- 4 8. **Apéndice Técnico 2:** Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.  
5
- 6 9. **Apéndice Técnico 3:** Especificaciones Generales –  
7
- 8 **Anexo Apéndice Técnico 3:** 1) Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.  
9
- 10 10. **Apéndice Técnico 4:** Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y  
11 Nivel de Servicio.  
12
- 13 11. **Apéndice Técnico 5:** Interferencias con Redes.  
14
- 15 12. **Apéndice Técnico 6:** Gestión Ambiental.  
16
- 17 13. **Apéndice Técnico 7:** Gestión Predial  
18
- 19 **Anexos Apéndice Técnico 7:** 1) Formato de Ficha Predial AT7; 2) Plano Predial  
20 AT7; 3) Sábana de Predial AT7; 4) Semáforo Predial; 5) Cuadros de Seguimiento a  
21 la Gestión Predial. 6) Seguimiento y Control de Compensaciones Socioeconómicas  
22
- 23 14. **Apéndice Técnico 8:** Gestión Social.  
24
- 25 15. **Apéndice Técnico 9:** Plan de Obras.  
26
- 27 16. **Apéndice Técnico 10:** Alcance de las Intervenciones.  
28
- 29 17. **Apéndice Financiero 1:** Información Financiera.  
30
- 31 18. **Apéndice Financiero 2:** Cesión Especial de la Retribución.  
32
- 33 19. **Apéndice Financiero 3:** Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de  
34 cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil  
35 extracontractual y 3: póliza de seguro de obras civiles).  
36
- 37
- 38 (ii) **Anexo 2:** Carta de Presentación de la Oferta.  
39
- 40 (iii) **Anexo 3:** Acuerdo de Garantía.  
41
- 42 (iv) **Anexo 4:** Acuerdo de Permanencia.  
43
- 44 (v) **Anexo 5:** Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y  
45 Diagrama de la Estructura Organizacional.  
46
- 47 (vi) **Anexo 6:** Pacto de Transparencia.  
48
- 49 (vii) **Anexo 7:** Certificación de Pago de Parafiscales.  
50
- 51 (viii) **Anexo 8:** Diagrama de la estructura Organizacional.

- 1  
2 (ix) **Anexo 9:** Experiencia en Inversión.  
3  
4 (x) **Anexo 10A:** Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras  
5 Plurales)  
6  
7 (xi) **Anexo 10B:** Patrimonio Neto del Oferente (individual o consolidado de las  
8 Estructuras Plurales)  
9  
10 (xii) **Anexo 10C:** Índice de Endeudamiento Estructura Plural  
11  
12 (xiii) **Anexo 10D:** Índice de Endeudamiento Oferente individual  
13  
14 (xiv) **Anexo 11:** Cupo de Crédito Específico  
15  
16 (xv) **Anexo 12:** Oferta Mano de Obra Local.  
17  
18 (xvi) **Anexo 13:** Oferta Económica.  
19  
20 (xvii) **Anexo 14:** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.  
21  
22 (xviii) **Anexo 15:** Modelo pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones  
23 mutuales OPCIÓN (10 a)  
24  
25 (xix) **Anexo 16:** Modelo de preguntas y/u observaciones.  
26  
27 (xx) **Anexo 17A:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición  
28 de Discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje).  
29  
30 (xxi) **Anexo 17B:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición  
31 de Discapacidad (Criterio de Desempate).  
32  
33 (xxii) **Anexo 18:** Constitución de Estructura Plural.  
34  
35 (xxiii) **Anexo 19:** Factor de Calidad.  
36  
37 (xxiv) **Anexo 20:** Condiciones de Colocación de las Garantías.  
38  
39 (xxv)  
40  
41 (xxvi) **Anexo 21:** Matriz de Riesgos del Proceso.  
42  
43 (xxvii) **Anexo 22:** Protocolo para la realización de la Audiencia de  
44 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos y de Aclaración al Pliego de  
45 Condiciones.  
46  
47 (xxviii) **Anexo 23:** Modelo vinculación mujer cabeza de familia o  
48 víctima de violencia intrafamiliar.  
49



1 (xxix) **Anexo 24A y 24B:** Modelo acreditación de vinculación en mayor proporción  
2 de personas mayores y **no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o**  
3 **sobrevivencia** (Formato para Empleador - Proponente y Trabajador).

4  
5 (xxx) **Anexo 25A y 25B:** Modelo acreditación de vinculación de población indígena,  
6 negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas (Formato para Empleador -  
7 Proponente y Trabajador)

8  
9 (xxxix) **Anexo 26:** Modelo acreditación de vinculación personas en proceso de  
10 reintegración o reincorporación

11  
12 (xxxii) **Anexo 27:** Modelo MIPYME, cooperativas o asociaciones  
13 mutuales (Criterios de desempate 8, 9 y 10 b).

14  
15 (xxxiii) **Anexo 28A y 28B:** Manifestación de madres cabeza de familia  
16 y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración de no ser empleada, socia  
17 o accionista de los demás Integrantes de la Estructura Plural.

18  
19 (xxxiv) **Anexo 29:** Autorización para la publicación de la información  
20 relacionada con la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, población  
21 indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas, o personas en  
22 proceso de reintegración o reincorporación.

23  
24 (xxxv) **Anexo 30:** Declaración juramentada de imposición de multas y/o  
25 cláusulas penales y declaración juramentada de imposición de sanciones

26  
27  
28 1.4.2 Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes  
29 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones  
30 y en cada uno de ellos.

31  
32 1.4.3 Los documentos enunciados en el presente numeral estarán publicados en el  
33 SECOP.

34  
35  
36 **1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

37 De acuerdo con la comunicación N° 2-2022-012844 del 25 de marzo de  
38 2022, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por  
39 el secretario ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la  
40 ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de  
41 obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras en su presupuesto  
42 de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

43

Año	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	276.553.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2030	2031	2032	2033	2034
-----	------	------	------	------	------

Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154
----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Año	2035	2036	2037	2038	2039
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2040	2041	2042	2043	2044
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2045	2046	2047	2048	2049
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2050
Vigencia Anual	168.697.846.154

2 EL VPAA (VALOR PRESENTE DE LOS APORTES ANI) MÁXIMO CORRESPONDE A UN  
3 BILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y  
4 UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS  
5 OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.567.231.049.286) expresado en pesos del  
6 Mes de Referencia.

7 **1.6 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

8  
9 El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección podrá consultarse a través de  
10 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el  
11 SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde además se publicarán los estudios y  
12 documentos previos y todos los documentos del Proceso de Selección, en virtud de lo  
13 señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas  
14 concordantes. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,  
15 considerada para todos los efectos de este Proceso de Selección como la única  
16 vinculante y válida.

17  
18 Además, a partir de la apertura del Proceso de Selección cualquier persona podrá  
19 consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia  
20 Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-  
21 42 Piso 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, de lunes a viernes, en Días  
22 Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

23  
24 **1.7 COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

25  
26 1.7.1 Cada Interesado y Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como  
27 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no  
28 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del  
29 Proceso de Selección o si el Interesado decide no presentar Oferta o retirarla antes de  
30 la Fecha de Cierre.

1  
2 1.7.2 Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la  
3 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,  
4 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra  
5 naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración de éste del Contrato,  
6 según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones  
7 (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se  
8 recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.  
9

10 1.7.3 Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información  
11 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar  
12 la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus  
13 propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,  
14 deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta implica la  
15 aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de  
16 que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como  
17 contraprestación por las obligaciones previstas en el Contrato y con base en su Oferta  
18 Económica.  
19

## 20 **1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

21

22 Los Interesados podrán obtener documentación e información que puede estar  
23 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al  
24 que podrán ingresar en la siguiente dirección electrónica: dirección:  
25 <https://www.ani.gov.co/cuarto-de-datos> dar clic a modo carretero, clic  
26 Quinta generación, clic Iniciativa Pública Malla Vial del Valle BLB  
27

28 En el Cuarto de Información de Referencia, los Interesados encontrarán estudios y  
29 conceptos relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estudios y conceptos en  
30 el Cuarto de Información de Referencia sólo pretende facilitar el acceso a la  
31 información que reposa en los archivos de ANI.  
32

33 Corresponde a los Oferentes la carga de diligencia de determinar si se encuentran en  
34 condiciones o no de presentar una Oferta, para lo cual deberán analizar además de la  
35 información contenida en el Cuarto de Información de Referencia, cualquier otra  
36 información secundaria -disponible o no en el Cuarto de Información de Referencia-  
37 o aquella de carácter primario que cada Proponente considere necesario recabar para  
38 la presentación de su Oferta. La diligencia de los Oferentes para la elaboración de la  
39 Oferta no se limita al análisis del contenido del Cuarto de Información de Referencia  
40 y, por lo tanto, los Oferentes deberán procurar la totalidad de la información requerida  
41 para tomar una decisión técnica y financiera respecto de las obligaciones contenidas  
42 en el Contrato.  
43

44 Parte de la información puesta a disposición de los interesados en el Cuarto de  
45 Información de Referencia corresponde a diversos estudios que pueden estar  
46 relacionados con el Proyecto y que han sido ejecutados en cumplimiento del deber de  
47 planeación. Dichos estudios no han sido desarrollados con el propósito de suministrar  
48 a los Oferentes toda la información necesaria para presentar sus Ofertas, en tanto ello  
49 hace parte de la carga de diligencia de los Oferentes.  
50

1 Los estudios desarrollados como parte de la estructuración se encuentran  
2 desarrollados a nivel de factibilidad y por lo tanto no otorgan certeza sobre las  
3 condiciones técnicas, financieras o de otra índole que se presentarán en la realidad de  
4 la ejecución del Proyecto. Los Oferentes entienden, y con la presentación de su Oferta  
5 así lo aceptan, que las condiciones efectivas en las que se ejecuten las obligaciones  
6 previstas en el Contrato pueden variar respecto de lo señalado en los estudios  
7 derivados de la estructuración. Será responsabilidad de cada Oferente complementar  
8 la información contenida en los estudios de estructuración con otra información  
9 secundaria y/o con información primaria según lo considere procedente en su calidad  
10 de experto en proyectos de esta naturaleza y, en general, recabar toda la información  
11 que consideren necesaria para tomar la decisión de presentar o no una Oferta.

12  
13 Si un Interesado considera que la información contenida en los estudios de la  
14 estructuración no es razonable, no considera que sea posible complementarla, o  
15 concluye que no es posible ejecutar las obligaciones previstas en el Contrato y asumir  
16 los riesgos allí asignados con cargo a la Retribución prevista, deberá abstenerse de  
17 presentar una Oferta. De presentar una Oferta, se compromete a que, de resultar  
18 adjudicatario, ejecutará las obligaciones y asumirá los riesgos previstos en el  
19 Contrato, con cargo a la Retribución contenida en su Oferta Económica.

20  
21 Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta, deberán tener  
22 en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información  
23 financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propias  
24 estimaciones. En todo caso, los estimativos que hagan los Interesados para la  
25 presentación de su Oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se  
26 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así  
27 como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir  
28 todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de  
29 las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos a su cargo en dichos  
30 documentos.

31  
32 De conformidad con lo anterior, los estudios y conceptos estarán disponibles a título  
33 meramente informativo, entendiéndose por tanto que no generan obligación o  
34 responsabilidad alguna a cargo de las Partes del Contrato de Concesión y no hacen  
35 parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base  
36 para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún  
37 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.  
38 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
39 adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

40  
41 Lo anterior teniendo en cuenta que corresponderá al Concesionario adelantar y  
42 complementar los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico necesarios  
43 para la ejecución de las Unidades Funcionales y los demás diseños que sean  
44 requeridos para desarrollar las actividades de Construcción, Operación y  
45 Mantenimiento y demás actividades técnicas del Proyecto, que deberán tener el  
46 alcance y condiciones definidas en el Contrato.

47  
48 Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga  
49 referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de  
50 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
51 referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente

1 la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de  
2 Condiciones o en sus Anexos.

3  
4  
5 **1.9 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA**  
6 **E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

7  
8 1.9.1 Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en los  
9 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Interesados deberán realizar todas las  
10 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la  
11 base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños,  
12 evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con  
13 base en su propia información.

14  
15 1.9.2 El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras cosas  
16 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones  
17 relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo  
18 condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento  
19 de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes,  
20 disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras  
21 necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos  
22 ambientales, aspectos prediales, presencia de comunidades protegidas por la Ley,  
23 entre otros. Adicionalmente, los Interesados deberán verificar las condiciones  
24 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los  
25 equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las  
26 características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del Proyecto,  
27 considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes,  
28 y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del  
29 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.

30  
31 1.9.3 Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
32 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en  
33 su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han  
34 investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los  
35 factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se  
36 incluyen en los términos de su Oferta.

37  
38 1.9.4 Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
39 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la  
40 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución  
41 completa de las obras y de cualquier otra obligación, de conformidad con el Contrato,  
42 ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
43 adicionales de ninguna naturaleza.

44  
45 1.9.5 De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto  
46 al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos  
47 operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar  
48 el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza  
49 que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan  
50 durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos  
51 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que

1 obra como **ANEXO 1** de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las  
2 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual  
3 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior,  
4 puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los  
5 Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad  
6 con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

7  
8 1.9.6 Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Interesados  
9 y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada  
10 en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Interesados y/u  
11 Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o  
12 contratistas o el Estructurador debe considerarse como una asesoría en materia de  
13 inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica, ambiental, social, predial o de  
14 otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

15  
16 1.9.7 Para la estructuración técnica, ambiental, social, predial, legal y financiera  
17 del Proyecto, la ANI cuenta con la asesoría del Estructurador. Dentro de las funciones  
18 de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Oferentes y demás  
19 Interesados en el mismo. Las comunicaciones y opiniones que en este marco y para  
20 los fines descritos emita el Estructurador no se considerarán en ningún caso como  
21 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos del Proceso de Selección y  
22 no producirán ningún efecto vinculante ni para el Estructurador, ni para la ANI, ni  
23 para los Oferentes. Toda la información que se suministre por esa vía tendrá el único  
24 propósito de ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias  
25 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva  
26 ni incluye toda la información que un Interesado y/u Oferente deba o desee tomar en  
27 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa, declaración,  
28 compromiso ni obligación del Estructurador o de la ANI, sobre las condiciones del  
29 Proceso de Selección, o las características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o  
30 viabilidad financiera, legal, técnica, ambiental, social, predial o comercial.

31  
32 1.9.8 De igual manera, cualquier opinión o comunicación de cualquiera del  
33 Estructurador, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en materia  
34 financiera, legal, técnica, tributaria, contable, ambiental, social, predial, comercial o  
35 de cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes contar  
36 con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el  
37 análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual participación en  
38 el mismo.

#### 39 40 41 **1.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO**

##### 42 43 1.10.1 Obligaciones de los Oferentes y de los partícipes del Proceso

44  
45 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
46 apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales  
47 o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes, sus representantes,  
48 empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias  
49 solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Proceso de Selección y las  
50 Ofertas.

1  
2 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
3 apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra  
4 únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán  
5 acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de  
6 Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.  
7

8 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán  
9 actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente a la ANI. Por lo tanto,  
10 se abstendrán de utilizar herramientas para entorpecer o dilatar el presente Proceso de  
11 Selección o la decisión de Adjudicación de la ANI.  
12

13 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se  
14 abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás  
15 Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o  
16 terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata  
17 disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.  
18

19 (e) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se  
20 abstendrán de dar u ofrecer compensaciones, prometer favores y en general de dar,  
21 ofrecer o prometer a cualquier funcionario de la ANI o al Estructurador compensación  
22 alguna con el propósito de (i) obtener información privilegiada o confidencial, relativa  
23 al Proceso de Selección; (ii) obtener la habilitación de sus Ofertas; (iii) obtener  
24 mejores puntajes; o (iv) obtener la Adjudicación del Proceso de Selección a; (v) ni  
25 para cualquier otro asunto.  
26

27 1.10.2 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la  
28 Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números  
29 telefónicos: (57 1) 562 9300 o 382 28 00; en el correo electrónico:  
30 contacto@presidencia.gov.co , al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de  
31 internet: [https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica)  
32 [acceso-a-informacion-publica,](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica)  
33 [http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita,](http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita) correspondencia o  
34 personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C. o Carrera 8A No. 7-  
35 57.  
36

### 37 **1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

38

39 En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la  
40 ANI convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente  
41 Proceso de Selección, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación  
42 de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, en la página web de la ANI y en el Sistema  
43 SECOP a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).  
44

1  
2  
3  
4

## CAPÍTULO II LICITACIÓN PÚBLICA

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

### 2.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

13 El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su  
14 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República  
15 de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011,  
16 Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012, 1682 de 2013 y 1882 de 2018 y 2069 de  
2020 incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás  
normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes,  
de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

Este Proceso de Selección corresponde a una Licitación Pública conforme al artículo  
2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen,  
complementen y/o sustituyan y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el  
artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17  
18

### 2.2 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

19 2.2.1 La apertura del presente Proceso de Selección será en la fecha señalada en el  
20 cronograma contenido en la Sección 2.3, mediante la publicación en el SECOP del  
21 acto de apertura de la Licitación y del Pliego de Condiciones definitivo. El plazo del  
22 Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha  
23 a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y la de su  
24 Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

25 2.2.2 El Cierre del presente Proceso de Selección se llevará a cabo en el lugar y fecha  
26 señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.

27 2.2.3 Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley  
28 80 de 1993, la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta  
29 por un término que no se exceda la mitad del inicialmente señalado. Todas las  
30 modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

31 2.2.4 Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de  
32 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las  
33 condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

34  
35  
36  
37  
38  
39

### 2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	13 de octubre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	13 de octubre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de noviembre de 2021	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. En Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de marzo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 de marzo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	01 de abril de 2022 a las 10:00 am.	A través de la plataforma indicada en el protocolo para realización de audiencia de aclaración al Pliego de condiciones (según lo establecido en el Anexo 23 del Pliego de Condiciones).
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de mayo de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	Hasta el 10 de junio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 11 de julio de 2022 a las 7:00 pm	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	15 de julio de 2022 de 2:00 pm.	Auditorio José Antonio Ramos Salazar Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
<b>INICIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	El día hábil siguiente a la fecha de cierre	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la Entidad	18 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Pronunciamento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la Entidad.	21 de julio de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	22 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes ( <i>Artículo 5 de la ley 1150 de 2007</i> )	Del 25 de julio del 2022 al 29 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	01 de agosto de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones (replicas)	Hasta el 03 de agosto de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación definitivo	04 de agosto de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	05 de agosto de 2022 a las 10:00 am	Auditorio José Antonio Ramos Salazar Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	10 Días Hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	
Fecha Estimada de Inicio	35 Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	

1

2

3 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar, de establecerlo así la ANI, de  
4 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de  
5 Condiciones, modificación que se hará mediante Adenda o mediante Aviso si se trata  
6 de etapa de proyecto de Pliego de Condiciones.

7

8 La ANI publicará las Ofertas presentadas en el Proceso de Selección, en cualquier  
9 momento, con posterioridad a la Fecha de Cierre indicada en el cronograma contenido  
10 en este numeral.

#### 11 **2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

1  
2 2.4.1 En los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de  
3 2015, la ANI publicará en el SECOP y en su página web de la entidad este Pliego de  
4 Condiciones y cualquier otro documento relacionado con el presente Proceso de  
5 Selección. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la  
6 única información oficial y oponible a la ANI.  
7

8 2.4.2 Si el Día de publicación de un documento del presente Proceso de Selección el  
9 SECOP no estuviere disponible para que los Interesados y/u Oferentes la consulten  
10 dicha información, esta estará disponible en los medios de publicación opcionales  
11 señalados en el numeral 2.4.1 anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal  
12 como se señala en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.  
13

14 2.4.3 Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente  
15 Proceso de Selección deberá presentarse en soporte físico o electrónico (en formato  
16 .doc, .docx o .xlsx, o .pdf), según se indique en el presente documento y dirigirse a la  
17 ANI, según se indica a continuación:

18 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
19 Gerencia de Contratación  
20 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4,  
21 Bogotá D.C., Colombia.  
22 Correo electrónico: vjveappipb0042021@ani.gov.co  
23 Referencia: Proceso de Selección No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021  
24

25 **2.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE**  
26 **ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

27 **2.5.1 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos**  
28

29 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el  
30 artículo 220 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto  
31 1082 de 2015, la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el  
32 numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación  
33 de los riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su  
34 distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un  
35 acta que se publicará en el SECOP.  
36

37 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la  
38 misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de los  
39 Interesados u Oferentes.  
40

41 (c) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Oferentes  
42 de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a este Proceso de  
43 Selección, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.  
44

45 (d) La ANI no estará obligada a atender favorablemente los requerimientos que  
46 planteen los Interesados durante la audiencia, ni a acceder a los ajustes que se soliciten  
47 en la audiencia.  
48

1 (e) La ANI podrá no pronunciarse en la audiencia sobre algunos requerimientos de  
2 los asistentes, caso en el cual se pronunciará por escrito sobre los mismos más  
3 adelante.

4  
5 (f) En general, a esta audiencia le aplicarán los mismos principios y reglas  
6 señalados en el numeral 2.5.2 siguiente.

7  
8  
9 **2.5.2 Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones**

10  
11 (a) Se efectuará una audiencia pública a través de la plataforma indicada en el  
12 protocolo descrito en el **ANEXO 22** para la realización de audiencia de aclaración al  
13 Pliego de Condiciones, en la fecha señalada en el cronograma contenido en el numeral  
14 2.3 del presente Pliego, sin necesidad de citación alguna, con el objeto de precisar el  
15 alcance y contenido de este Pliego de Condiciones y de escuchar a los Interesados.  
16 Esta audiencia se realizará de manera conjunta con la audiencia de revisión de la  
17 asignación de los riesgos.

18  
19 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el  
20 SECOP. La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir  
21 a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de todos  
22 los Interesados. A esta audiencia podrán asistir todos los Interesados y, en general,  
23 cualquier persona.

24  
25 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad  
26 de los Interesados de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a  
27 este Proceso de Selección, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de  
28 Condiciones.

29  
30 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente  
31 en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual quedará consignado en el acta  
32 que se levante para el efecto. Los Interesados también podrán formular sus preguntas  
33 por escrito. Aquellas preguntas que no puedan ser contestadas durante la audiencia  
34 serán contestadas por la ANI de manera posterior y por escrito.

35  
36 **2.6 REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y**  
37 **ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

38  
39 2.6.1 Los Interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones  
40 y modificaciones al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices de la minuta del  
41 Contrato de Concesión que consideren convenientes. La ANI, aunque está en la  
42 obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados, no tendrá la  
43 obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso, las  
44 eventuales modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda y las modificaciones  
45 al Proyecto de Pliego de Condiciones se podrán realizar mediante Aviso.

46  
47 2.6.2 La fecha límite para formular observaciones sobre el Pliego de Condiciones  
48 será la señalada en el cronograma contenido en el numeral 2.3 del presente Pliego.

- 1 La ANI solo se encontrará obligada a contestar las observaciones formuladas dentro  
2 del plazo indicado.  
3
- 4 (a) Cualquier solicitud de aclaración del Pliego o solicitud de modificación deberá  
5 realizarse en el formato del **ANEXO 16** de este Pliego de Condiciones y enviarse  
6 físicamente y/o al correo electrónico del Proceso de Selección en formato EXCEL.  
7
- 8 (b) Cualquier pregunta o comentario de cualquier Interesado que sea radicado en  
9 la ANI o enviado por correo electrónico en fecha posterior a la fecha máxima prevista  
10 para presentar preguntas y comentarios al Pliego de Condiciones, podrá ser  
11 considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente la ANI  
12 podrá atender estas consultas dentro de los plazos legales previstos en la Ley 1755 de  
13 2015.  
14
- 15 **2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**  
16
- 17 2.7.1 El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada  
18 en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.  
19
- 20 (a) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones,  
21 formarán parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales  
22 Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la  
23 formulación de su Oferta.  
24
- 25 (b) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de  
26 apertura del Proceso de Selección, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro  
27 de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las  
28 Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1  
2  
3  
4 **CAPÍTULO III**  
5 **PARTICIPANTES**

6 **3.1 GENERALIDADES**

7 3.1.1 Podrán participar en el presente Proceso de Selección y presentar Ofertas las  
8 personas naturales y/o jurídicas de Derecho Privado, las Sociedades de Economía  
9 Mixta, sus filiales, las empresas de servicios públicos domiciliarios y las Empresas  
10 Industriales y Comerciales del Estado o sus asimiladas, sean nacionales o extranjeras,  
11 todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo  
12 anterior, se entienden de Derecho Privado, las personas jurídicas a las que,  
13 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de  
14 derecho privado. Las personas jurídicas de Derecho Privado que de acuerdo con los  
15 artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal,  
16 podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las  
17 releve de los trámites y procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo  
18 sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de  
19 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado  
20 para los efectos de este Proceso de Selección.

21 3.1.2 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera)  
22 podrá participar en más de una Oferta. Tampoco podrá hacerlo a través de una  
23 sociedad controlada o su Matriz, ni por una sociedad controlada de su Matriz, ni a  
24 través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el tercer  
25 grado o tercer grado de afinidad o primero civil si los Oferentes o Integrantes de la  
26 Estructura Plural fuesen personas naturales. Si se presenta este caso, la ANI solamente  
27 aceptará la Oferta presentada primero en el tiempo, según lo previsto en el artículo  
28 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos, se entenderá por control,  
29 el definido por la ley comercial en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio,  
30 en cualquiera de los casos contemplados.

31 3.1.3 Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego de  
32 Condiciones que se predicán de un Oferente son aplicables tanto para quien pretenda  
33 ser parte de esta Licitación como Oferente individual, tanto como para quien lo haga  
34 como Integrante de una Estructura Plural.  
35

36 3.1.4 Los documentos publicados en el SECOP se entenderán notificados a partir de  
37 la fecha de su publicación, salvo lo establecido en las normas vigentes relacionadas  
38 con la adjudicación del Proceso de Selección.  
39

40 **3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

41 3.2.1 No podrán participar en este Proceso de Selección, quienes se encuentren en  
42 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las  
43 Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011, parágrafo primero del artículo 38  
44 de la Ley 734 de 2002, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 o cualquiera que las  
45 modifique, complemente o adicione, y demás disposiciones legales vigentes que  
46 consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.  
47  
48  
49

50 **3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS**  
51

- 1  
2 3.3.1 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Oferente  
3 tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato de Concesión;  
4 por tanto, no podrán participar en esta Licitación quienes directa o indirectamente se  
5 encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés  
6 que afecte los principios de contratación estatal en Colombia, en especial, los  
7 principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, y los principios de la  
8 función administrativa.  
9
- 10 3.3.2 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto  
11 de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran  
12 afectar la transparencia de las decisiones en la ejecución del Contrato de Concesión y  
13 llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o  
14 particular, en detrimento del interés público, como:  
15
- 16 (a) Haber participado en la estructuración del Proyecto. Se entenderá por  
17 Estructurador quien realizó las actividades de estructuración, entendidas como tal: el  
18 diseño de una transacción en lo jurídico y/o financiero y/o técnico y/o ambiental,  
19 social o predial, siendo aplicable la calidad de Estructurador a aquellas personas  
20 naturales o jurídicas que directamente ejecutaron estas actividades o que fueron  
21 contratadas o subcontratadas para ejecutarlas (así como los dependientes de dichas  
22 personas que tuvieron a cargo actividades de estructuración).  
23
- 24 (b) Se entenderá que existe conflicto de interés respecto de los Oferentes que  
25 hubieren recibido asesoría por parte del Estructurador del Proyecto en cualquiera de  
26 sus componentes, para participar en el presente Proceso de Selección y/o para la  
27 adjudicación del Contrato.  
28
- 29 (c) Haber sido supervisor o interventor de la estructuración o sus dependientes. Se  
30 entenderá por supervisor o interventor quien realizó las actividades de supervisión o  
31 de interventoría, entendidas como el control y vigilancia de la estructuración, en lo  
32 jurídico y/o financiero y/o técnico y/o ambiental, social o predial, siendo aplicable la  
33 calidad de supervisor o interventor a aquellas personas naturales o jurídicas que  
34 directamente ejecutaron estas actividades o que fueron contratadas o subcontratadas  
35 para ejecutarlas (así como los dependientes de dichas personas que tuvieron a cargo  
36 actividades de supervisión o de interventoría).  
37
- 38 Tampoco podrán participar en el presente proceso licitatorio quienes directamente o  
39 cuyos Integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación  
40 de conflicto de interés con la ANI.
- 41 3.3.3 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en el presente Proceso de  
42 Selección, el Oferente y cada uno de sus Integrantes deberán declarar que él, sus  
43 directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar,  
44 no se encuentran incurso en conflicto de interés; manifestación que se entenderá  
45 prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta.  
46
- 47 3.3.4 En todo caso los Oferentes no darán lugar a situaciones que los pongan en  
48 conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes,  
49 con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de



1 otros contratos. Lo anterior también aplica a la celebración de contratos entre la Fecha  
2 de Cierre de la Licitación hasta la Adjudicación.

3

#### 4 **3.4** *DECLARACIONES*

5 Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán declarar bajo la gravedad  
6 de juramento en la Carta de Presentación de la Oferta que: (i) no están incursos en las  
7 mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se  
8 encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en  
9 conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incursos en ninguna causal de  
10 disolución y/o liquidación, o liquidación judicial o voluntaria en Colombia o cualquier  
11 jurisdicción; (iii) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables  
12 Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo  
13 con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en  
14 concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que lo  
15 modifiquen, complementen y/o sustituyan; (iv) Que no se encuentren reportados en  
16 el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad  
17 vigente. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción del **ANEXO**  
18 **2.** (v) se deberá indicar también si se encuentra adelantando algún proceso de  
19 reorganización con el fin de conocer el estado actual de la empresa.  
20

1  
2

## CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES

3 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad  
4 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de  
5 los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
6 Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, la  
7 ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los  
8 Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y documentación  
9 adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán responder a los  
10 requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en los términos y condiciones  
11 por ésta señalados.

12 **4.1** *CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.*

13 La Capacidad Jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes individuales  
14 y de los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en este Proceso  
15 de Selección, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los términos que  
16 se establecen a continuación.

17  
18 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas  
19 relativa a su aptitud para participar en el presente Proceso de Selección. En este orden  
20 de ideas, se entenderá que para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la  
21 prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las  
22 personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio  
23 colombiano.

24 El representante legal debe contar con las autorizaciones que conforme a los estatutos  
25 sociales deba tener para participar en la presente Proceso de Selección.

26 Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan  
27 con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas  
28 jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción  
29 de incorporación.

30 *4.1.1 Personas jurídicas colombianas o extranjeras con domicilio o sucursal en*  
31 *Colombia*  
32

33 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia,  
34 deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la  
35 Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- 36  
37 (i) La existencia y representación legal;  
38 (ii) Las facultades suficientes del representante legal para comprometer a las  
39 personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, durante la  
40 presentación de la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural  
41 (según sea el caso), así como para la constitución del SPV;  
42 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente  
43 Proceso de Selección y la ejecución del Proyecto.  
44  
45

1 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la  
2 Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual al plazo total del Contrato  
3 de Concesión y cinco (5) años más, contados a partir de la Fecha de Cierre del Proceso  
4 de Selección.

5 (v) Haber sido expedido con máximo treinta (30) Días Calendario de antelación a  
6 la Fecha de Cierre del Proceso de Selección.

7  
8 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las  
9 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta  
10 individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o  
11 para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta y/o la  
12 participación en el presente Proceso de Selección y/o la constitución del SPV en caso  
13 de resultar Adjudicatario, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta  
14 o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente  
15 que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos  
16 para la participación en el Proceso de Selección y para la contratación en caso de  
17 resultar Adjudicatario.

18  
19 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona  
20 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social  
21 con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese  
22 el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos  
23 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse  
24 antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta  
25 de Presentación de la Oferta (ANEXO 2) y su incumplimiento implicará la ejecución  
26 de la Garantía de Seriedad de la Oferta debido a la imposibilidad que se genera de  
27 suscribir el Contrato por causas imputables al Adjudicatario.

#### 28 29 4.1.2 *Personas naturales nacionales o extranjeras*

30  
31 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de  
32 ciudadanía.

33  
34 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar  
35 copia de su cédula de extranjería vigente.

36  
37 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar  
38 copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia  
39 deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, en los términos señalados  
40 en el numeral 4.1.4 siguiente.

#### 41 42 43 4.1.3 *Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia*

44  
45 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales  
46 o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero  
47 sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas  
48 de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea  
49 directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes  
50 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales conformadas con personas

1 jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio  
2 de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas en  
3 el presente numeral.  
4

5 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar  
6 su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento  
7 expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio de acuerdo con la  
8 jurisdicción del respectivo país, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) Meses  
9 anteriores a la Fecha de Cierre de este Proceso de Selección en el que deben constar,  
10 como mínimo los aspectos señalados en el numeral 4.1.1(a) anterior. En caso de  
11 modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de Selección se tendrá como referencia  
12 para establecer el plazo de la certificación la Fecha de Cierre originalmente  
13 establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.  
14

15 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o  
16 el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que contenga  
17 la totalidad de la información requerida en el numeral 4.1.3(b) anterior, presentarán  
18 los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral  
19 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de  
20 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de  
21 la información aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la Estructura Plural  
22 extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con  
23 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A)  
24 no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y  
25 (B) la información requerida en el numeral 4.1.3(b) anterior; y (C) la capacidad  
26 jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la  
27 declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la  
28 sociedad, si las hay.  
29

30 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente Proceso  
31 de Selección, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
32 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá  
33 aparecer en los documentos señalados en el numeral 4.1.3(b) anterior). Para estos  
34 efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales  
35 otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que  
36 el objeto social no conste en los documentos señalados en el literal 4.1.3(b) anterior  
37 o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.  
38

39 (e) Acreditar la suficiencia de las facultades de su(s) representante(s) legal(es) o  
40 de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta  
41 individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para  
42 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del  
43 representante legal o funcionario autorizado.  
44

45 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual al plazo total del Contrato de  
46 Concesión y cinco (5) años más, contados a partir de la Fecha de Cierre del Proceso  
47 de Selección, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
48 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá  
49 aparecer en los documentos señalados en el numeral 4.1.3(b) anterior).  
50

1 (g) En el evento que: el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones  
2 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado  
3 del presente Proceso de Selección, deberá adjuntarse una autorización del órgano  
4 social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se  
5 entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n)  
6 facultada(s) para actuar en el presente Proceso de Selección y no respecto de aquellos  
7 representantes que no estén representando al Oferente en este Proceso de Selección,  
8 de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que  
9 suscriban documentos que sean presentados en la Oferta) o; (ii) si la duración de la  
10 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego de Condiciones, se  
11 admitirá un acta proveniente del órgano social con Capacidad Jurídica para tomar esa  
12 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la  
13 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de  
14 resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del  
15 Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta  
16 (ANEXO 2) y su incumplimiento implicará la ejecución de la Garantía de Seriedad  
17 de la Oferta debido a la imposibilidad que se genera de suscribir el Contrato por causas  
18 imputables al Adjudicatario.

19  
20 (h) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona  
21 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social  
22 con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese  
23 el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos  
24 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario en la Licitación Pública, prórroga  
25 que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso  
26 deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (ANEXO 2).

27  
28  
29 (i) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán constituir  
30 un apoderado domiciliado en Colombia, en los términos señalados en el numeral 4.1.4  
31 siguiente.

#### 32 33 4.1.4 Apoderados

34  
35 (a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas  
36 naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado  
37 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta,  
38 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso  
39 de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como la  
40 constitución del SPV, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos  
41 necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Igualmente, esto  
42 aplicará para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no  
43 actúen a través del representante legal de su sucursal.

44  
45 (b) Dicho apoderado podrá ser el mismo Representante Común para el caso de  
46 personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para  
47 todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes  
48 de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y  
49 traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el  
50 exterior y/o en idioma diferente al castellano. El poder a que se refiere este párrafo

1 podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.  
2 Considerando que el poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes,  
3 si el mismo se otorga en el documento de constitución de la Estructura Plural, se le  
4 deberá hacer presentación personal a dicho documento de constitución. Para efectos  
5 de claridad, con relación a los apoderados, los Oferentes o Integrantes de la  
6 Estructuras Plurales que requieran designar un apoderado en Colombia (i) podrán  
7 designar a más de una persona natural como su apoderado en Colombia, caso en el  
8 cual podrán indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los  
9 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la ANI  
10 presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al Oferente  
11 extranjero sin domicilio en Colombia; y (ii) podrán designar como apoderados a  
12 personas jurídicas domiciliadas en Colombia caso en el cual (1) se deberá indicar en  
13 el respectivo poder el o los nombres de los representantes legales de dichas personas  
14 jurídicas que están facultados para representarla en el ejercicio del poder; (2) acreditar  
15 que la persona jurídica designada tiene capacidad jurídica para actuar como  
16 apoderado; y (3) que los representantes legales designados están debidamente  
17 facultados para actuar bajo el respectivo poder.

#### 18 19 4.1.5 Estructuras Plurales

20  
21 (a) Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir los  
22 siguientes requisitos:

23  
24 (i) Acreditar la suscripción del documento de constitución de la Estructura Plural  
25 (ANEXO 18) para la presentación conjunta de la Oferta bajo la presente Licitación y,  
26 en caso de resultar Adjudicatarios, la constitución de una sociedad mercantil cuyo  
27 objeto contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de esta  
28 Licitación. Este requisito se acreditará con el documento privado mediante el cual se  
29 constituya la Estructura Plural.

30  
31 (ii) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la Capacidad Jurídica  
32 de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea  
33 claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para  
34 la representación de cada uno de los respectivos Integrantes, en todos los aspectos que  
35 se requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en el presente  
36 Pliego de Condiciones.

37  
38 (iii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir uno o varios  
39 Representante(s) Común(es) con capacidad de obligar a la Estructura Plural, en los  
40 términos del presente Pliego de Condiciones y quien(es) será(n) para todos los efectos  
41 el(los) interlocutor(es) válido(s) ante la ANI durante el Proceso de Selección. En el  
42 evento que el Representante Común actúe en nombre y representación de cada uno de  
43 los Integrantes de la Estructura Plural, para la suscripción de los Anexos y demás  
44 documentos que se deban aportar dentro del Proceso de Selección de forma  
45 individual, deberá indicarse de manera expresa esta facultad en el documento en el  
46 que se otorgue el poder correspondiente, incluyendo la autorización para que acepte  
47 y obligue a sus representados en el cumplimiento de los compromisos y declaraciones  
48 que se hacen extensivos durante la ejecución del Contrato.

49  
50 La designación del Representante Común de la Estructura Plural podrá efectuarse en  
51 el documento de constitución de la Estructura Plural o en documento independiente.

1 En cualquiera de los dos eventos se deberá contar con el trámite de presentación  
2 personal de los otorgantes, teniendo en cuenta que el Representante Común se  
3 considera un apoderado especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del  
4 Decreto Ley 019 de 2012. En caso de que aplique, el poder otorgado al Representante  
5 Común de la Estructura Plural deberá cumplir con los requisitos de legalización o  
6 apostilla y traducción, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.4 de este Pliego.

7  
8 (iv) En el documento de conformación de la Estructura Plural se deberá designar  
9 uno o varios Líderes, en quien(es) concurren las siguientes condiciones: (i) tener una  
10 participación mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%); (ii)  
11 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente, o a través  
12 de terceros (según se detalla en el numeral 4.4 de este Pliego); y (iii) haber indicado  
13 su calidad de Líder en la Carta de Presentación de la Oferta, no obstante lo cual, la  
14 sola indicación de tener tal calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las  
15 condiciones establecidas en los subnumerales (i) y (ii) de este numeral, la cual se hará  
16 con base en las reglas establecidas en este Pliego.

17  
18 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una Estructura  
19 Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de Requisitos Habilitantes  
20 relativos a Experiencia en Inversión de esta Licitación.

21  
22 (v) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán  
23 tener en cuenta que:

24  
25 1. En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la suscripción del  
26 Contrato, deberán constituir un SPV;

27  
28 2. Los Integrantes de la Estructura Plural, incluyendo los Líderes, deberán  
29 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el  
30 **ANEXO 4** y presentarlo con la Oferta, sin perjuicio de otros compromisos que  
31 resultarán aplicables a Líderes y otros Integrantes de la Estructura Plural;

32  
33 3. En cuanto a la Experiencia en Inversión y la Capacidad Financiera, deberán  
34 aplicarse las reglas establecidas en los numerales 4.2 y 4.3, respectivamente.

#### 35 36 4.1.6 Carta de Presentación de la Oferta – **ANEXO 2**

37 La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al **ANEXO 2** del  
38 presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Oferente cuando sea  
39 persona natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona jurídica o;  
40 (iii) por el(los) Representante(s) Común(es) cuando el Oferente sea una Estructura  
41 Plural.

42 El Oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica (individual  
43 o como Integrante de la Estructura Plural), que sea(n) ingeniero(s) civil(es) o  
44 ingeniero(s) de transporte y vías, deberá(n) adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional  
45 y certificación de vigencia de la matrícula profesional. En el evento en que los  
46 mencionados anteriormente no sean ingenieros civiles o ingenieros de transporte y  
47 vías, la Oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o un ingeniero de transporte  
48 y vías, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación  
49 de vigencia de la matrícula profesional. El requisito de la matrícula profesional, en

1 ambos casos, se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto  
2 2106 de 2019. El requisito de la matrícula profesional se puede suplir con el registro  
3 de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

#### 4 4.1.7 Acuerdo de Permanencia

5 El Acuerdo de Permanencia deberá ser suscrito por: (i) el Oferente cuando sea persona  
6 natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por  
7 el Representante Común (en el evento que se hubiera otorgado esta facultad), o cada  
8 uno de los representantes legales de las personas jurídicas y las personas naturales -  
9 según corresponda- cuando el Oferente sea una Estructura Plural de acuerdo con lo  
10 establecido en el **ANEXO 4** de este Pliego de Condiciones.

#### 11 4.1.8 Acuerdo de Garantía

12 El Acuerdo de Garantía (**ANEXO 3**) deberá ser presentado por el Oferente, o el  
13 Integrante del Oferente en caso de Estructura Plural, como parte de su Oferta, en los  
14 términos señalados en dicho Anexo, cuando se acredite la Experiencia en Inversión  
15 y/o Capacidad Financiera a través de Matriz, sociedad controlada o sociedad  
16 controlada por la Matriz del Oferente o Integrante del Oferente, de acuerdo con el  
17 numeral 4.4 del Pliego de Condiciones.

#### 18 4.1.9 Pacto de Transparencia

19 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y  
20 transparencia en los procesos de contratación que adelanta la ANI y dada la  
21 importancia y cuantía del presente Proceso de Selección, se requerirá en este Proceso  
22 de Selección, la presentación del Pacto de Transparencia (**ANEXO 6**), el cual se  
23 constituye en una manifestación ética de los participantes de este Proceso de  
24 Selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética  
25 de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover  
26 un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

27 El Pacto de Transparencia (**ANEXO 6**) deberá ser suscrito por: (i) los representantes  
28 legales de las personas jurídicas que presenten Oferta ya sea de forma individual o  
29 como Integrante de una Estructura Plural (este documento se entenderá suscrito tanto  
30 a título de representantes de las personas jurídicas respectivas como a título personal);  
31 y/o (ii) las personas naturales que se presenten al Proceso de Selección como personas  
32 naturales. Cada persona puede firmar el Pacto de Transparencia de forma individual  
33 o todos los obligados pueden firmar y presentar un único anexo.

#### 34 4.1.10 Certificados de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

##### 35 36 (a) Personas Jurídicas

37  
38 (i) La persona jurídica colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá  
39 presentar certificado (**ANEXO 7**) donde se certifique el pago de sus aportes y el de  
40 sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las  
41 Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y  
42 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la Fecha de



1 Cierre ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos  
2 seis (6) meses del calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales sean exigibles  
3 en la citada fecha, (es decir, en los que se haya causado la obligación de efectuar  
4 dichos pagos).

5  
6 (ii) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de  
7 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades  
8 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

9  
10 (iii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea  
11 persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el  
12 respectivo certificado.

13 (iv) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley Aplicable.

14  
15 (b) Personas Naturales

16  
17 (i) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá  
18 presentar certificado (**ANEXO 7**) del pago de sus aportes y el de sus empleados a los  
19 sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación  
20 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de  
21 Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la Fecha de Cierre ha realizado  
22 el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del  
23 calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales sean exigibles en la citada fecha,  
24 (es decir, en los que se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

25  
26 (ii) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de  
27 presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades  
28 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

29  
30 (iii) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras Plurales, cada  
31 uno de sus Integrantes que sea persona natural colombiana o extranjera domiciliada  
32 en Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

33  
34 (iv) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley Aplicable.

35 Las exigencias previstas en el presente numeral 4.1.10, no aplican para personas  
36 naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni para personas jurídicas extranjeras  
37 sin sucursal en Colombia.

#### 38 4.1.11 Declaración de Beneficiario Real y Origen de sus Recursos

39 De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo  
40 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la

1 Estructura Plural, deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se  
2 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente  
3 a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias  
4 Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de  
5 sus recursos, de conformidad con el **ANEXO 5**.

#### 6 4.1.12 Antecedentes Fiscales y Disciplinarios

7 Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural, podrá  
8 estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la  
9 República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que  
10 implique inhabilidad vigente. Para el efecto, la ANI verificará lo anterior durante el  
11 Proceso de Selección. Lo anterior, sin perjuicio de la manifestación que deben realizar  
12 los Oferentes en la Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**) conforme al  
13 régimen jurídico aplicable para inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones  
14 legales.

#### 15 4.1.13 Vinculación De Personal Del Programa De Reincorporación A La Vida Civil

16 El Oferente, se compromete a que, en caso de salir favorecido con la Adjudicación,  
17 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una (1) persona  
18 beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual realizará  
19 esta manifestación en la Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**).

20

21 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 “*Por el cual*  
22 *se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*  
23 *Nacional*”.

#### 24 4.1.14 Garantía de Seriedad de la Oferta

25 Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI,  
26 cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo  
27 dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

##### 28 (a) Tipos de Garantía

29 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato  
30 de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria y  
31 iv) Carta de Crédito *Stand-by*, deberá cumplir con los requisitos señalados en las  
32 subsecciones 1, 2, 3 y 4 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 según el tipo de  
33 garantía.

34 (i) **Contrato de seguro contenido en una póliza.** La póliza de seguros deberá ser  
35 expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera  
36 de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus  
37 Integrantes en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con  
38 indicación del número y objeto del Proceso de Selección. En esta garantía deberá  
39 figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno  
40 de sus Integrantes. Adicionalmente, deberá venir acompañada de una certificación  
41 expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de la colocación de la  
42 garantía (según el modelo que se adjunta al presente Pliego como ANEXO 20). En el

1 caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en  
2 el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX)  
3 que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con  
4 las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador  
5 deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en  
6 el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá  
7 contar con una calificación en el siguiente nivel por encima de lo exigido por el  
8 REACOEX. De conformidad con lo señalado en el artículo 1095 del Código de  
9 Comercio, resulta admisible el coaseguro.

10  
11 (ii) **Patrimonio autónomo.** Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta  
12 la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos de  
13 garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia  
14 Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en  
15 los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082  
16 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los  
17 requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 4.1.14(a)(v) y 4.1.14(a)(vi)  
18 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

19  
20 1. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los  
21 Estados Financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los  
22 mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes  
23 requisitos:

24  
25 2. Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser  
26 valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos  
27 en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación  
28 mínima de AA- o su equivalente en la escala de riesgo nacional o interna, otorgada  
29 por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la  
30 Superintendencia Financiera. En el evento en que la sociedad Fiduciaria informe a la  
31 ANI que el activo pierda o disminuya su valor o calificación del riesgo, se procederá  
32 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de  
33 2015. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al noventa por  
34 ciento (90%) de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el  
35 avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de  
36 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor  
37 de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este  
38 Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos  
39 por el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, ni por ninguna persona natural o  
40 jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el  
41 control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el  
42 Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que  
43 controle al Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el control se entenderá ejercido  
44 cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en  
45 general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo  
46 Beneficiario Real que el Oferente o cualquiera de sus Integrantes. (v) Se deberá  
47 adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al  
48 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.

49  
50 3. Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder  
51 al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá

1 haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional  
2 de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los  
3 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
4 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del  
5 certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición  
6 a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del  
7 certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)  
8 meses a la Fecha de Cierre. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de  
9 Selección se tendrá como referencia para establecer el plazo de la certificación la  
10 originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

11  
12 4. Sin perjuicio de las normas de orden público sobre insolvencia, el  
13 procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con  
14 la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo correspondiente en  
15 el que se declare el acaecimiento del siniestro de alguno de los amparos de la Garantía  
16 indicados en el numeral 4.1.14(a)(vii), en lo que respecta al Oferente o alguno de sus  
17 Integrantes o del Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda, y la prelación  
18 que tiene la entidad contratante para el pago.

19  
20 5. Para el efecto, y sin perjuicio de las normas de orden público sobre insolvencia,  
21 el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –  
22 exclusivamente para este Proceso de Selección –, se encuentra en primer lugar en la  
23 prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que  
24 –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter  
25 fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales  
26 colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para  
27 esta Licitación Pública.

28  
29 6. Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para  
30 hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.

31  
32 7. Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste  
33 deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del  
34 Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

35  
36 8. En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por  
37 bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener  
38 una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio  
39 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o  
40 entregado a un tercero.

41  
42 (iii) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía  
43 bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el  
44 compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar  
45 directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma  
46 de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 4.1.14(a)(vi) de este Pliego  
47 de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes  
48 requerimientos:

49  
50 1. Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento  
51 privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera

- 1 garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma  
2 expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor  
3 de la garantía, en caso de que se declare, por acto administrativo, el acaecimiento del  
4 siniestro de alguno de los amparos de la Garantía indicados en el numeral  
5 4.1.14(a)(vii) por parte del Oferente o alguno de sus Integrantes o del Adjudicatario  
6 o sus Integrantes según corresponda.  
7
- 8 2. A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y  
9 representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera  
10 de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida  
11 por una entidad financiera del extranjero.  
12
- 13 3. La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o primera demanda  
14 de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en los términos del artículo  
15 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.  
16
- 17 4. El garante debe renunciar a los beneficios de excusión y división.  
18
- 19 5. En caso de presentar garantía bancaria en moneda extranjera, la ANI verificará  
20 el cumplimiento del monto establecido en el numeral 4.1.14(a)(vi) de este Pliego de  
21 Condiciones utilizando el procedimiento descrito en el numeral 6.5.  
22
- 23 (iv) Carta de crédito Stand-By. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser  
24 constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un  
25 Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del  
26 Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las  
27 obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Oferente. En caso de que la  
28 carta de crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá  
29 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado  
30 para operar en Colombia (banco notificador). El pago deberá efectuarse contra la  
31 entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente  
32 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente o alguno de sus  
33 Integrantes o del Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda. En la carta de  
34 crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad  
35 de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones de orden  
36 público previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el  
37 artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de  
38 contratación de esta garantía deberán sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos  
39 Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP  
40 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.  
41
- 42 (v) Características generales de las Garantías:  
43
- 44 1. Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de  
45 ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección  
46 1, 2, 3 y 4), según se modifique o adicione.  
47
- 48 2. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha  
49 de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de  
50 la Garantía Única de Cumplimiento de acuerdo con lo previsto en la Parte Especial  
51 del Contrato de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la

1 ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para  
2 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de  
3 Concesión. En todo caso, la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación  
4 o ampliaciones determinadas por la ANI, siempre que la ampliación no exceda de tres  
5 (3) meses.  
6

7 3. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la  
8 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del  
9 derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido  
10 adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato de  
11 Concesión en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera  
12 aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la  
13 Garantía de Seriedad de la Oferta.  
14

15 (vi) Características Particulares:  
16

17 1. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia  
18 Nacional de Infraestructura.  
19

20 2. Deberá señalar el número y el objeto del presente Proceso de Selección.  
21

22 3. El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios  
23 Integrantes, se tomará a nombre de cada uno de los Integrantes del Oferente indicando  
24 su porcentaje de participación.  
25

26 4. El valor asegurado corresponderá a CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS  
27 CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$101.453.000.000) de pesos del Mes de  
28 Referencia.  
29

30 (vii) La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá:  
31

32 1. La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando  
33 el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que  
34 la prórroga sea inferior a tres (3) meses.  
35

36 2. El retiro de la Oferta después de vencida la Fecha de Cierre.  
37

38 3. La no suscripción del Contrato por parte del SPV sin justa causa.  
39

40 4. El no otorgamiento de la Garantía de Única de Cumplimiento en los términos  
41 definidos en el Contrato, por parte del SPV.  
42

43 (viii) Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente  
44 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos,  
45 se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.  
46

47 (ix) Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI  
48 del acto administrativo en firme en el que se declare el acaecimiento del siniestro de  
49 acuerdo con los amparos incluidos en el numeral 4.1.14(a)(vii) por parte del Oferente  
50 o el Adjudicatario, según corresponda.  
51

1 (x) El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter  
2 sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la  
3 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan  
4 causado o de exigir el pago de perjuicios adicionales que no alcancen a cubrirse con  
5 el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
6

7 (xi) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la  
8 no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Oferta traerá  
9 como consecuencia el rechazo de ésta. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta se  
10 presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este  
11 numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por  
12 el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, su Oferta será rechazada.  
13

#### 14 **4.2 EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

15 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de acreditar  
16 su Experiencia en Inversión en los términos y condiciones exigidos a continuación.  
17

18 4.2.1 Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la  
19 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral 4.2.3 de este  
20 Pliego de Condiciones) de:  
21

22 (a) (Opción 1) una (1) Concesión de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de  
23 financiación haya sido de por lo menos **SEISCIENTOS SESENTA**  
24 **Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES**  
25 **(\$664.527.000.000)** de Pesos del Mes de Referencia o  
26

27 (b) (Opción 2): hasta cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo  
28 valor de financiación en sumatoria simple haya sido de por lo menos  
29 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES**  
30 **(\$886.035.000.000)** de Pesos del Mes de Referencia, siempre que al menos una de las  
31 financiaciones acreditadas haya sido de al menos **CUATROCIENTOS**  
32 **CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO MILLONES (\$443.018.000.000)** de  
33 Pesos del Mes de Referencia. En el caso de la Opción 2, los contratos de Concesión  
34 de Proyectos de Infraestructura podrán ser aportados por uno (1) o varios Líderes.  
35

36 4.2.2 Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de Concesión de  
37 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en Inversión serán  
38 admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:  
39

40 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la financiación  
41 (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha que se encuentra comprendida  
42 desde el primero (1) de enero de 1993 y hasta antes de la Fecha de Cierre del presente  
43 Proceso.  
44

45 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del contrato de  
46 Concesión de Proyectos de Infraestructura en el momento en que tuvo lugar la  
47 financiación (cierre financiero) del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún  
48 en el caso que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura  
49 no haya obtenido directamente la financiación, sino que (i) lo haya hecho a través de

1 un vehículo de propósito especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló  
2 el Proyecto de Infraestructura haya tenido una participación mínima en el capital  
3 social del veinticinco por ciento (25%) en el respectivo vehículo de propósito especial  
4 en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo, caso en el cual se  
5 valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente Proceso de  
6 Selección. En caso de no haber contado con una participación mínima del veinticinco  
7 por ciento (25%) la experiencia será tomada en cuenta a prorrata de su participación en  
8 la estructura anterior. En este caso se requerirá además que: (a) el vehículo de  
9 propósito especial haya obtenido financiación; y (b) que los recursos de la  
10 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de  
11 manera única y exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se  
12 acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad concesionaria que  
13 desarrolló el Proyecto de Infraestructura o por el vehículo de propósito especial  
14 creado conforme al numeral (i) anterior, siempre que los recursos de la financiación  
15 obtenida por el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y  
16 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

17  
18 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución o esté terminado y/o  
19 liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y cuando se cumplan los  
20 requisitos mencionados en los literales precedentes.

21  
22 (d) De conformidad con el numeral 4.2 del presente Pliego de Condiciones, en caso  
23 de que la experiencia haya sido adquirida mediante la participación de figuras  
24 asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la  
25 experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco por ciento  
26 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar el cierre  
27 financiero del mismo se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el  
28 presente Proceso de Selección. En caso de no haber contado con una participación  
29 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tomada en cuenta a  
30 prorrata de su participación en la estructura anterior.

31  
32 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para la  
33 acreditación de Experiencia en Inversión: (i) no hayan terminado por caducidad o  
34 incumplimiento imputable al contratista y (ii) no se hayan hecho efectivas las  
35 garantías de cumplimiento otorgadas por el contratista respectivo, circunstancias que  
36 deberán ser señaladas en los documentos que se presentan para la respectiva  
37 acreditación. Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento  
38 del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad  
39 o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

40  
41 (f) Solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor efectivamente  
42 desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación y no el valor del  
43 cierre financiero total otorgado.

44  
45  
46 4.2.3 Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el Financiamiento  
47 al que se refiere el numeral 4.2.1 de este Pliego de Condiciones, será el que acredite  
48 provisión de recursos de deuda por un valor de cierre financiero inicial y cierres  
49 financieros posteriores, en caso de que éstos existieren conforme con los términos  
50 señalados en el numeral 4.2.6 del presente Pliego. En el caso de cierres financieros



1 que incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o  
2 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de los fondos  
3 para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes; de modo que los montos  
4 correspondientes a la refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados  
5 solamente una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o  
6 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye  
7 la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización de estos  
8 fondos. De esta forma, por ejemplo, en caso de que se presente un cierre financiero  
9 por cien millones de Dólares (US\$ 100.000.000) que incluya un componente de  
10 refinanciación de un crédito previo por treinta millones de Dólares (US\$ 30.000.000)  
11 se considerarán los cien millones de Dólares (US\$ 100.000.000) como valor total,  
12 entendiéndose incluida la refinanciación.

13 **PARÁGRAFO 1.** . En todo caso, dicha experiencia únicamente será válida si el  
14 Oferente o Líder de la Estructura Plural era parte del contrato de concesión de  
15 Proyectos de Infraestructura acreditado en el momento en que dichos cierres  
16 financieros tuvieron lugar, incluyendo los cierres de la refinanciación, si es el caso.

17 **PARÁGRAFO 2.** El cierre financiero de la concesión de Proyectos de Infraestructura  
18 debe haberse obtenido desde el primero de enero de 1993 y hasta antes de la Fecha de  
19 Cierre del presente Proceso de Selección.

20  
21 **PARÁGRAFO 3.** La acreditación de esta experiencia puede realizarse a través de  
22 uno o varios contratos de financiación o colocación que se hubieren celebrado, para  
23 efectos de llevar a cabo el(los) cierre(s) financiero(s), como parte de la ejecución de  
24 un mismo contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura.

25  
26 4.2.4 Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido financiación  
27 de (a) Banco Aceptable; o (b) del mercado de capitales (nacional o internacional) o  
28 (c) una combinación de las dos anteriores alternativas.

29  
30 4.2.5 Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la etapa de  
31 verificación de las Ofertas de conformidad con los requisitos del numeral 4.2.1 de  
32 este Pliego de Condiciones. En todo caso, si se llegaren a presentar más de cuatro (4)  
33 contratos, la ANI solamente verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el  
34 Anexo 9 con los cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral  
35 4.2.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos. Adicional a la información  
36 contenida en el ANEXO 9 el Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el  
37 numeral 4.2.10 de este Pliego de Condiciones.

38  
39 Si el Oferente no aporta el **ANEXO 9**, para efectos de la verificación de la Experiencia  
40 en Inversión se tendrán en cuenta como máximo los primeros cuatro (4) contratos que  
41 se encuentren presentados en la Oferta.

42 Asimismo, si varios Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo  
43 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma Oferta, éste  
44 se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y solamente se evaluará el  
45 primer contrato o proyecto que haya sido relacionado en el **ANEXO 9**.

46

1 4.2.6 Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en Inversión, se  
2 entenderá que el (los) Líder(es) han obtenido la financiación para el respectivo  
3 Proyecto de Infraestructura cuando:

4  
5 (a) En el caso de créditos con el sistema financiero intermediado, el o los  
6 prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las obligaciones  
7 del crédito<sup>4</sup>, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los  
8 desembolsos y además se haya producido al menos el primer desembolso del  
9 respectivo crédito. En este orden de ideas quien aporte la Experiencia en Inversión  
10 debe haber estado al momento del cierre financiero y del primer desembolso; o

11  
12 (b) En el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la  
13 financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso  
14 de oferta si es en Colombia o en el *offering memorandum* o prospecto correspondiente  
15 si es en el exterior.

16  
17 Nótese que, aunque la(s) fecha(s) del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n) estar  
18 incluida(s) desde el primero (1) de enero de 1993 y hasta antes de la Fecha de Cierre  
19 del Proceso de Selección, los desembolsos, en todo caso, deben haberse efectuado  
20 antes de la Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección. En todo caso,  
21 solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor desembolsado antes  
22 de la Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección y no el valor del cierre  
23 financiero total.

24  
25 4.2.7 Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la condición  
26 de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el estructurador de la  
27 financiación, siempre que quien acredite esta última experiencia (la de estructurador)  
28 sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o su  
29 equivalente en otras jurisdicciones.

30  
31 4.2.8 Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas  
32 con terceros incluyendo patrimonios autónomos en los eventos previstos en el  
33 numeral 4.2.2(b) de este Pliego de Condiciones. Se podrá acreditar experiencia a  
34 través del gestor profesional o del comité de inversiones de los Fondos de Capital  
35 Privado<sup>5</sup> conforme al numeral 4.6 de este Pliego de Condiciones.

36  
37 4.2.9 También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito especial  
38 constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una concesión de  
39 Proyectos de Infraestructura, en los eventos previstos en el numeral 4.2.2(b)) de  
40 este Pliego, siempre que: (a) el vehículo de propósito especial haya obtenido la  
41 financiación; y (b) que los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de  
42 propósito especial hayan sido destinados de manera única y exclusiva para la  
43 concesión de un Proyecto de Infraestructura que se acredita.

44  

---

<sup>4</sup> Se entenderá, para todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde consten las obligaciones del crédito

<sup>5</sup> Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 4.2.10 El Oferente Individual o el(los) Integrantes de una Estructura Plural que  
2 acrediten la Experiencia en Inversión, ya sea directamente, a través de terceros (en los  
3 términos del numeral 4.4 del Pliego de Condiciones) o a través de Fondos de Capital  
4 Privado, deberán ostentar la calidad de Líder. Para acreditar la Experiencia en  
5 Inversión, el Representante Común deberá diligenciar el **ANEXO 9** de este Pliego de  
6 Condiciones. La información contenida en el **ANEXO 9** deberá ser verificable por la  
7 ANI y en caso de requerir información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser  
8 suministradas por el Oferente dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El  
9 **ANEXO 9** tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser  
10 seguidas por los Oferentes. Adicional a la información que se incluya en el **ANEXO**  
11 **9** se deberá:

12  
13 (a) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
14 representante (para el caso de la financiación mediante emisión de títulos), suscrita  
15 por el representante legal o por una persona autorizada para suscribir tal documento,  
16 en la que conste la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del  
17 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la  
18 utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del  
19 contrato de crédito junto con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia  
20 del prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de oferta o su  
21 equivalente; En caso de acreditación de créditos sindicados, la certificación de la(s)  
22 entidad(es) acreedora(s) podrá ser emitida por el representante autorizado del banco  
23 líder de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que tenga a su cargo el  
24 manejo del crédito y/o la representación de los demás bancos;

25  
26 (b) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el representante  
27 legal, el contador y/o el revisor fiscal para las sociedades que se encuentren obligadas  
28 por ley en la que conste como mínimo (1) el monto del cierre financiero del  
29 endeudamiento otorgado o del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los  
30 desembolsos o de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado  
31 corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de  
32 Infraestructura que se acredita. (4) En caso de haber obtenido la experiencia mediante  
33 patrimonios autónomos en los eventos previstos en el numeral 4.2.2(b)(ii) de este  
34 Pliego de Condiciones, se deberá acreditar adicionalmente que los recursos de la  
35 financiación obtenida por el patrimonio autónomo fueron destinados de manera única  
36 y exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita; y

37  
38 (c) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la entidad  
39 contratante en la que conste:

40  
41 (i) Fecha de suscripción del contrato.

42 (ii) Valor del contrato.

43 (iii) Obligaciones principales de la parte privada.

44 (iv) Que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o  
45 incumplimiento del contratista ni haber hecho efectivas las garantías de cumplimiento  
46 otorgadas por el contratista respectivo. En este último evento, si el contrato está en  
47 ejecución la certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a seis (6)  
48 meses contados desde la Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección. En caso

1 de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de Selección se tendrá como referencia  
2 para establecer el plazo de la certificación la originalmente establecida en el Pliego  
3 de Condiciones Definitivo.

4 (v) Si la certificación no contiene la información requerida en los numerales 1(a)(i)  
5 a 1(a)(iii) anteriores, podrá allegarse copia del contrato como complemento.

6  
7 (d) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de figuras  
8 asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente a la documentación a la que  
9 se refiere el literal 4.2.10(a) anterior, una declaración suscrita por quien pretende  
10 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de participación en la  
11 respectiva figura asociativa anterior en el momento del cierre financiero que se  
12 pretende acreditar, de quien acredita la experiencia.

13  
14 4.2.11 No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el presente  
15 numeral 4.2, las certificaciones que hagan referencia a cupos de crédito genéricos o  
16 de colocaciones que no se refieran de manera expresa a (el) los contrato(s) de  
17 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredite(n).

18  
19 4.2.12 Cuando la experiencia presentada por el Oferente sea de un contrato celebrado  
20 con la ANI, bastará con el diligenciamiento del **ANEXO 9**, el cual será verificado por  
21 la ANI y se deberán aportar los documentos señalados en los literales a) y b) del  
22 numeral 4.2.10 relacionados con la financiación y los desembolsos. En todo caso,  
23 aplicarán las reglas establecidas para la acreditación de experiencia en el Pliego de  
24 Condiciones.

### 25 26 27 **4.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

28  
29 4.3.1 Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de: Patrimonio Neto,  
30 Capacidad de Endeudamiento y Cupo de Crédito Específico, señalados  
31 respectivamente en los numerales 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 siguientes. Si los documentos  
32 que acreditan la Capacidad Financiera contienen información en moneda extranjera  
33 se deberán convertir los montos a Pesos, de conformidad con el numeral 6.5 de este  
34 Pliego de Condiciones.

35  
36 4.3.2 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de  
37 acreditar su Capacidad Financiera en los términos y condiciones exigidos a  
38 continuación, sin perjuicio que en cualquier momento que la ANI lo requiera los  
39 Oferentes deban aportar los Estados Financieros que soportan dicha información

40  
41 (a) El **ANEXO 10A** deberá ser suscrito por: (i) el representante legal del Oferente  
42 individual o representante legal del Integrante de una Estructura Plural que acredite  
43 Capacidad Financiera; y (ii) por el contador público y/o revisor fiscal, para las  
44 sociedades que se encuentren obligadas por ley.

45  
46 (b) En caso de acreditar la Capacidad Financiera a través de terceros de  
47 conformidad con el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, el **ANEXO 10A** deberá  
48 ser suscrito por (i) el representante legal del Oferente individual o del Integrante de la  
49 Estructura Plural que acredita la situación de control, (ii) el representante legal de la

- 1 persona jurídica a través de la cual se acredita la Capacidad Financiera; y (iii) por el  
2 contador público y/o revisor fiscal, para las sociedades que se encuentren obligadas  
3 por ley, de la persona jurídica a través de la cual se acredita la Capacidad Financiera.  
4
- 5 (c) Con la suscripción del **ANEXO 10A**, el representante legal reconoce que quien  
6 actúa de conformidad con lo señalado en este numeral ha sido designado por el órgano  
7 social competente para acreditar la información financiera y tienen vínculo  
8 contractual con la sociedad.  
9
- 10 (d) En el evento de personas jurídicas nacionales en que el revisor fiscal sea una  
11 firma de auditoría, el nombre de quien certifica la información financiera deberá  
12 constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de  
13 Comercio.  
14
- 15 (e) En caso de persona natural, el **ANEXO 10A** deberá ser suscrito por: (i) el  
16 Oferente persona natural o el Integrante de una Estructura Plural que aporte  
17 Capacidad Financiera y (ii) por un Contador Público.  
18
- 19 (f) Todo documento firmado por el contador público y/o revisor fiscal que ejerza  
20 su actividad profesional en Colombia, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta  
21 profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la  
22 Junta Central de Contadores.  
23
- 24 (g) En el caso de los documentos firmados por contador, revisor fiscal o  
25 profesional equivalente, que no ejerza su actividad profesional en Colombia, se  
26 deberá allegar (i) una declaración juramentada en la que se haga constar que tiene la  
27 condición de contador, revisor fiscal o profesional equivalente conforme a la  
28 jurisdicción de origen del Oferente extranjero o Integrante extranjero de la Estructura  
29 Plural, y (ii) copia del documento de registro o matrícula expedido por la entidad que  
30 regule el ejercicio profesional del contador, revisor fiscal o profesional equivalente  
31 en la jurisdicción de origen del Oferente extranjero o Integrante extranjero de la  
32 Estructura Plural, o declaración juramentada que señale que en la jurisdicción de  
33 origen del Oferente extranjero o Integrante extranjero de la Estructura Plural no existe  
34 una entidad que regule el ejercicio profesional del contador, revisor fiscal o  
35 profesional equivalente.  
36
- 37 (h) En el caso de Estructuras Plurales para la acreditación de Capacidad Financiera  
38 podrá realizarse por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii) aquellos  
39 que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la acreditación de los  
40 requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta circunstancia debe ser señalada  
41 expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**) so pena de no  
42 considerarse los documentos que acrediten de los respectivos Integrantes para efectos  
43 de la verificación de la Capacidad Financiera). No será necesario relacionar en el  
44 Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta a quienes acrediten el cupo de crédito  
45 específico.  
46
- 47 (i) Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta  
48 de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**), deberá tener una participación mínima del  
49 veinticinco (25%) en la Estructura Plural, so pena de no ser considerados sus  
50 documentos que acreditan la Capacidad Financiera; pero además deberá mantener  
51 como mínimo esa participación del veinticinco (25%) después de la presentación de

1 la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.  
2 Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten Capacidad Financiera deberán  
3 mantener como mínimo su porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho  
4 porcentaje) durante el proceso del Proceso de Selección y aún después de la  
5 presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada  
6 en éste. No obstante, Para el cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrán en cuenta  
7 todos los Integrantes que acreditaron el Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a  
8 aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de  
9 Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.

#### 10 11 4.3.3 Patrimonio Neto

12  
13 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos totales del  
14 ente económico, después de descontar los pasivos totales. En las Estructuras Plurales,  
15 se establecerá un Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura  
16 Plural (según éste se define en los literales 4.3.3(c) y (d) siguientes) y otro que deberá  
17 cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el literal 4.3.3(d)  
18 siguiente).

19  
20 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la representación  
21 financiera de las obligaciones presentes del ente económico derivadas de eventos  
22 pasados, en relación con las cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse  
23 recursos o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales constituyen  
24 la representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos tangibles e  
25 intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos como resultado de eventos  
26 pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al  
27 ente económico.

28  
29 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de  
30 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES**  
31 **(\$886.035.000.0000)** de Pesos del Mes de Referencia según sus Estados Financieros..  
32  
33

34 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los  
35 Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto mínimo señalado en el  
36 literal 4.3.3(c) anterior. Para efectos de la sumatoria de los Patrimonios Netos de los  
37 Integrantes de las Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:

38  
39 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de  
40 **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE**  
41 **MILLONES (\$265.811.000.000)** Pesos del Mes de Referencia.

42 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto mínimo señalado  
43 en el numeral 1(a)(i) anterior, sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios  
44 Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de sus respectivos  
45 Patrimonios Netos.

46 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes concurran a acreditar la  
47 Capacidad Financiera, sumarán de manera proporcional (a prorrata de su  
48 participación) en la Estructura Plural.

1  
2 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento de los Anexos 10A. y  
3 10B. En todo caso, en cualquier momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la  
4 información contenida en los Anexos 10A y 10B.

5  
6 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado, de acuerdo  
7 con las reglas de este Pliego de Condiciones, el Patrimonio Neto que se entenderá  
8 acreditado por el Oferente o Integrante Líder respaldado por el Fondo será el  
9 equivalente al cien por ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para  
10 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante Líder de la  
11 Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las reglas previstas en el literal  
12 1(a)(ii) o 1(a)(iii) anterior, según corresponda. En este caso, para efectos del  
13 cumplimiento del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso Irrevocable  
14 de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado en los Estados Financieros del  
15 Oferente o Integrante respaldado por el Fondo de Capital Privado.

#### 16 17 4.3.4 Capacidad de Endeudamiento

18  
19 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define como el  
20 producto de la división del pasivo total sobre el activo total del ente económico. Para  
21 efectos de lo anterior, los pasivos totales y activos totales se definirán como se  
22 establece en el numeral 4.3.3 de este Pliego de Condiciones. Asimismo, los Estados  
23 Financieros en los que se base el cálculo deberán cumplir con lo establecido en el  
24 numeral 4.3.3 del presente Pliego de Condiciones.

25  
26 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el diligenciamiento de los Anexos  
27 10C o 10D de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto están consignadas en  
28 los mismos.

29  
30 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se sujetará a las  
31 siguientes condiciones:

32  
33 (i) Cuando se trate de un Oferente Individual, se evaluará el Índice de  
34 Endeudamiento presentado por el Oferente Individual. El Índice de Endeudamiento  
35 será el resultado de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

36  
37 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de Endeudamiento se  
38 calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

39  
40  
41

$$IE = \frac{\sum_{i=1}^p PT_{Lider_i} + \sum_{j=1}^{n-p} PT_j * \%_j}{\sum_{i=1}^p AT_{Lider_i} + \sum_{j=1}^{n-p} AT_j * \%_j}$$

42  
43  
44 ***IE = Índice de Endeudamiento***

45 ***PT<sub>Lideri</sub> = Pasivo Total del Integrante i que tiene la calidad de Líder.***

46 ***i = Contador de Integrantes que tienen la calidad de Líder***

47 ***p = Número de Integrantes que tienen la calidad de Líder***

1 ***PT<sub>j</sub> = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la calidad de Líder acreditó***  
2 ***Patrimonio Neto.***  
3 ***j = Contador de Integrantes que no tienen la calidad de Líder y acreditaron***  
4 ***Patrimonio Neto.***  
5 ***n = Número de Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto.***  
6 ***%j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural del Integrante j que no***  
7 ***teniendo la calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.***  
8 ***AT<sub>Líderi</sub> = Activo Total del Integrante i que tiene la calidad de Líder.***  
9 ***AT<sub>j</sub> = Activo Total del Integrante j que no teniendo la calidad de Líder acreditó***  
10 ***Patrimonio Neto.***  
11  
12

13 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o igual al Índice de  
14 Endeudamiento máximo que se indica a continuación:

15  
16 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la Estructura Plural que  
17 están acreditando la Capacidad Financiera son entidades financieras, el Índice de  
18 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR CIENTO (90%).

19  
20 (ii) En todos los otros casos, es decir los diferentes al planteado en el numeral (i)  
21 anterior, el Índice de Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO POR  
22 CIENTO (85%).

23  
24 (b) Los siguientes casos se encontrarán eximidos de la acreditación del Índice de  
25 Endeudamiento: (1) Oferente individual que acredite el Patrimonio Neto respaldado  
26 por un Fondo de Capital Privado o (2) Estructuras Plurales donde sólo uno de los  
27 Integrantes acredita el Patrimonio Neto y éste cumple dicho requisito respaldado por  
28 un Fondo de Capital Privado.

#### 31 4.3.5 Cupo de Crédito Específico.

32  
33 (a) El Oferente Individual o un Integrante de la Estructura Plural deberá adjuntar  
34 la certificación de un cupo de crédito específico para este Proceso de Selección, el  
35 cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

36  
37 (i) Una certificación de aprobación de cupo de crédito específico por una cuantía  
38 no inferior a una cuantía no inferior a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL  
39 SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$166.680.000.000) de Pesos del Mes de  
40 Referencia.

41  
42 (ii) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de  
43 Condiciones.

44  
45 (iii) Ser otorgado por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de  
46 Cierre de la presente Licitación, y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que  
47 trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, previstos para los  
48 primeros dieciocho meses de ejecución del mismo.

49



1 Para efectos de lo previsto en la Sección 19.6 del Contrato Parte General una vez  
2 agotada la vigencia del Cupo de Crédito y/o hasta que se realicen los Giros de Equity  
3 indicados en la Sección 4.4 de la Parte Especial correspondientes a la Fase de  
4 Preconstrucción, no será exigible al cesionario dicho requisito.

5  
6 (iv) Debe ser presentado con la Oferta.

7  
8 (v) Debe estar suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder  
9 de un grupo de Bancos Aceptables.

10  
11 (vi) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente  
12 individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la  
13 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente Individual; y

14  
15 (vii) Con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de  
16 Cierre de la Licitación.

17  
18 **PARÁGRAFO 1.** Para acreditar la cuantía señalada en el numeral  
19 4.3.5(a)(i) anterior, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de  
20 crédito específico otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al  
21 Oferente Individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de  
22 la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente Individual.

23  
24 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la ANI verificará el  
25 cumplimiento del monto establecido en el numeral 4.3.5(a)(i) anterior, utilizando el  
26 procedimiento descrito en el numeral 6.5.

27  
28 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas  
29 a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

30  
31 **PARÁGRAFO 2.** El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la  
32 misma cuantía en que se realicen los Giros de *Equity* de que trata la Sección 4.4 de la  
33 Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias  
34 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la  
35 participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos  
36 que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le aplique la reducción.

37  
38 **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la  
39 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 4.3.5(a)(i)  
40 anterior, utilizando la siguiente fórmula:

41  
42  
43 
$$V_r = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right)$$

44 Donde,  
45

$V_r$	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes

$\overline{IPC_{n-1}}$	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$\overline{IPC_r}$	IPC del Mes de Referencia

1

2 (viii) La(s) certificación(es) de cupo de crédito deberá(n) estar acompañada(s) de un  
3 documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a  
4 la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos  
5 será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, y para el caso de  
6 bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

7 (iv) En caso de que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
8 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en  
9 el párrafo anterior para cada uno de Bancos que lo conforman, además del  
10 documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de  
11 crédito específico.

12

13 (b) En el caso de un Oferente individual respaldado por un Fondo de Capital  
14 Privado o Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio  
15 Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, se  
16 sustituirá el Cupo de Crédito Específico por el Compromiso Irrevocable de Inversión  
17 del que trata el numeral 4.6.1 de este Pliego de Condiciones, por lo cual quedará  
18 eximido de presentar el Anexo 11.

19

20 (c) Quienes no hayan resultado Adjudicatarios podrán revocar el Cupo de Crédito  
21 Específico luego de la Adjudicación bajo las siguientes condiciones:

22

23 (i) Quienes quedaren en segundo lugar podrán revocar el Cupo de Crédito  
24 Específico únicamente después del perfeccionamiento del Contrato de Concesión con  
25 el respectivo Adjudicatario.

26 (ii) Los demás Oferentes distintos del Adjudicatario y de quienes quedaren en  
27 segundo lugar, podrán revocar el Cupo de Crédito Específico una vez sea publicada  
28 la resolución de Adjudicación.

29

30 **4.4 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES**  
31 **CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL**  
32 **OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

33

34 4.4.1 El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes  
35 relativos a la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de manera directa o  
36 indirecta con (i) sus Matrices o, (ii) sus sociedades controladas o (iii) las sociedades  
37 controladas por sus Matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de  
38 control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus  
39 correspondientes Matrices y/o sociedades controladas.

40

- 1 4.4.2 El Oferente o los Integrantes de una Estructura Plural deberá(n) acreditar la  
2 situación de control de la siguiente manera:  
3
- 4 (a) Control por Participación Accionaria: Se considerará que habrá situación de  
5 control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante  
6 o Matriz con respecto a la sociedad controlada tiene más del cincuenta por ciento  
7 (50%) de su capital social, directamente o por intermedio o con el concurso de sus  
8 subordinadas, o de las subordinadas de éstas. El Oferente deberá acreditar la situación  
9 de control en los casos previstos en el numeral 4.4.1 anterior de la siguiente manera:  
10
- 11 (i) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de  
12 control se verificará en: (1) su correspondiente certificado de existencia y  
13 representación legal en el cual se evidencie el registro de la situación de control. En  
14 este caso es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de  
15 cada una de las sociedades que sean necesarias para demostrar el control accionario  
16 entre el Oferente o el Integrante de la Estructura Plural y la sociedad cuyos Requisitos  
17 Habilitantes se acreditan en la presente Proceso de Selección; y (2) en el evento en  
18 que en el Certificado no se acredite el porcentaje requerido, se deberá adjuntar junto  
19 con el certificado de existencia y representación legal indicado en el numeral anterior,  
20 el certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en  
21 caso de no estar obligado a tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera  
22 controlada respecto de la correspondiente situación de control.
- 23 (ii) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control  
24 se verificará: (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la  
25 sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en  
26 el presente literal 4.4.2(a), en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal  
27 certificado y en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante  
28 la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y  
29 representación legal según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada  
30 en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente literal  
31 4.4.2(a), siempre que en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)  
32 mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de  
33 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los presupuestos de  
34 control descritos en el presente literal 4.4.2(a), o (4) mediante certificación expedida  
35 conjuntamente por: (a) los representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la  
36 Estructura Plural que pretendan acreditar la situación de control) y de la sociedades  
37 que son controlantes, controladas o controladas por la misma matriz de la sociedad  
38 acredita los Requisitos Habilitantes, y (b) la sociedad que acredita los Requisitos  
39 Habilitantes, legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para  
40 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad  
41 únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los  
42 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste  
43 que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los  
44 que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 45 (iii) Si el Oferente o los Integrantes de una Estructura Plural acreditan los Requisitos  
46 Habilitantes de sociedades controladas directa o indirectamente por su Matriz, se  
47 deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (1) de la Matriz con

1 respecto al Oferente o los Integrantes de una Estructura Plural y (2) de la Matriz con  
2 respecto a las sociedades que acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes,  
3 según lo previsto anteriormente.

4  
5 (b) En cualquiera de los casos mencionados en el literal 4.4.2(a) anterior, el  
6 Oferente o sus Integrantes deberán entregar un diagrama de la estructura  
7 organizacional que explique detalladamente la situación de control con los respectivos  
8 porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la  
9 relación entre el Oferente o sus Integrantes y la información presentada para acreditar  
10 los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en  
11 Inversión, siguiendo el modelo del **ANEXO 8**.

12  
13 (c) Con el Acuerdo de Garantía (**ANEXO 3**), el Oferente deberá acreditar la  
14 Capacidad Jurídica de quien lo suscriba, conforme a lo establecido en este Pliego de  
15 Condiciones de acuerdo con la Sección 4.1.

#### 16 17 **4.5 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE A) SOCIEDADES** 18 **ESCINDIDAS O; B) SOCIEDADES FUSIONADAS**

19  
20 4.5.1 Cuando el Oferente o sus Integrantes, pretendan acreditar los Requisitos  
21 Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión producto de un proceso de fusión o  
22 escisión empresarial, deberá adjuntar con su Oferta los siguientes documentos:

23  
24 (a) Documento debidamente emitido y con firmeza, en caso que aplique, expedido  
25 por la autoridad competente, en el que se otorgue constancia que la fusión o escisión  
26 ocurrió y qué entidades fueron parte de dicho proceso.

27  
28 (b) En el caso en que no sea posible de acuerdo con la ley del país de origen del  
29 Oferente o sus Integrantes que la autoridad competente lo certifique directamente,  
30 certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal, en la  
31 cual se certifique que la experiencia que se pretende acreditar fue asignada al Oferente  
32 en el proceso de fusión o escisión respectivo.

#### 33 34 35 **4.6 FONDOS DE CAPITAL PRIVADO**

36  
37 4.6.1 Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del  
38 artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, respaldar la participación de los  
39 Oferentes en el Proceso de Selección, mediante un Compromiso Irrevocable de  
40 Inversión (suscrito por la respectiva sociedad administradora de inversión, sociedad  
41 comisionista, o sociedad fiduciaria que sea la sociedad administradora del respectivo  
42 Fondo de Capital Privado, o quien tenga la facultad de representación del Fondo de  
43 Capital Privado para el caso de Fondos extranjeros). De otorgar respaldo al Oferente  
44 o Integrante de la Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia  
45 de la eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, este Compromiso  
46 Irrevocable de Inversión se entenderá en firme e incluirá expresamente en su texto la  
47 indicación del monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital  
48 Privado.

- 1 4.6.2 El Oferente o Integrante de la Estructura Plural deberá contar con uno o varios  
2 Compromisos Irrevocables de Inversión que en su totalidad deberá(n) corresponder,  
3 como mínimo, al valor establecido en el numeral 4.3.5(a)(i) de este Pliego, a favor del  
4 Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y cuya destinación sea específica para  
5 este Proyecto en el marco del Proceso de Selección.  
6
- 7 4.6.3 Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión pretenda  
8 ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos  
9 Oferentes o a Integrantes de la Estructura Plural deberán acompañar el(los)  
10 respectivo(s) Compromiso(s) Irrevocable(s) de Inversión al(a los) que se refiere el  
11 numeral 4.6.1 anterior con una certificación por parte de los administradores de cada  
12 uno de los Fondos de Capital Privado que incluya que:  
13
- 14 (a) La eventual inversión sería admisible para el Fondo de Capital Privado de  
15 acuerdo con su reglamento y demás normas que lo rigen;  
16
  - 17 (b) El tamaño del Fondo de Capital Privado que corresponderá a la sumatoria de  
18 los compromisos de inversión suscritos al mismo;  
19
  - 20 (c) El valor de los compromisos de inversión no desembolsados al Fondo de  
21 Capital Privado;  
22
  - 23 (d) El valor autorizado por el comité de inversiones para aportar como capital al  
24 SPV. El Oferente o Integrante de la Estructura Plural deberá contar con uno o varios  
25 Compromisos Irrevocables de Inversión, cuyo valor en su totalidad deberá  
26 corresponder, como mínimo, a la Capacidad Financiera exigida en el numeral  
27 4.3.5(a)(i) del presente Pliego;  
28
  - 29 (e) La declaración en el sentido de que el compromiso de inversión, es irrevocable  
30 y en firme de la vinculación del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin  
31 ningún tipo de condicionamiento.  
32
  - 33 (f) Las facultades de quien suscriba el Compromiso Irrevocable de Inversión para  
34 obligar al Fondo. Estas se acreditarán (i) mediante declaración juramentada o  
35 certificación expedida por parte del Representante Legal de la Sociedad  
36 Administradora del Fondo, y/o (ii) con la copia del contrato de vinculación del gestor  
37 profesional, en los cuales conste que el gerente, gestor profesional o *fund manager*,  
38 tiene la facultad para suscribir el Compromiso Irrevocable de Inversión de acuerdo  
39 con el reglamento del Fondo.  
40
- 41 4.6.4 Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los  
42 Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes  
43 de la Estructura Plural deberán anexar los documentos señalados en los numerales  
44 4.6.1 y 4.6.3 de acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de  
45 inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetarán a las reglas previstas para la  
46 acreditación de experiencia señaladas en el presente Pliego de Condiciones.
- 47 Particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda  
48 acreditar a través de gestor profesional o del comité de inversión, será:

1 (a) La experiencia del gestor profesional o del fund manager, corresponderá a la de la  
2 persona natural o jurídica que, de conformidad con lo previsto en el reglamento del  
3 Fondo, tenga a su cargo las decisiones de inversión. Con el fin de verificar lo anterior,  
4 el gestor profesional o fund manager deberá aportar: (i) un extracto del respectivo  
5 reglamento del Fondo donde se establezca que la persona natural o jurídica que  
6 acreditará la Experiencia en Inversión tiene a su cargo las decisiones de inversión; o  
7 (ii) una certificación donde afirme, bajo la gravedad de juramento, que tiene a su cargo  
8 las decisiones de inversión.

9 (b) La experiencia del comité de inversión corresponderá a la del grupo de individuos  
10 que de manera colegiada adoptan decisiones de inversión respecto del fondo, de  
11 acuerdo con su reglamento. Con el fin de verificar lo anterior, el comité de inversión  
12 deberá aportar: (i) un extracto del respectivo reglamento del Fondo donde se  
13 establezca el grupo de individuos que de manera colegiada adoptan las decisiones de  
14 inversión respecto del Fondo; o (ii) una certificación donde afirme, bajo la gravedad  
15 de juramento, que corresponde al grupo de individuos que de manera colegiada adopta  
16 las decisiones de inversión respecto del Fondo.

17 (c) El gestor profesional podrá invocar la experiencia de sus sociedades matrices y  
18 subordinadas y de las subordinadas de su matriz, en los términos de la Sección 4.4.2  
19 del presente Pliego de Condiciones. En este caso, no deberán incluirse estas  
20 sociedades en el Acuerdo de Garantía.

21 En el caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite  
22 únicamente por medio de personas jurídicas.

23 4.6.5 Cuando se presenten Ofertas con respaldo de Fondos de Capital Privado en lo  
24 que respecta a Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera, estos no se  
25 encuentran obligados a suscribir el Acuerdo de Garantía (**ANEXO 3**).

26  
27 4.6.6 En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos a  
28 la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del Oferente serán verificados de  
29 conformidad con los numerales 4.2 y 4.3 respectivamente, del presente Pliego de  
30 Condiciones. Para estos efectos, el gestor profesional podrá acreditar experiencia, en  
31 los términos del numeral 4.4.2 de este Pliego.

32  
33 4.6.7 En caso de acreditación de la Capacidad Financiera o de Experiencia en  
34 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas por  
35 Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre quien tenga la calidad de Líder.  
36 La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y deberá corresponder al  
37 Integrante de la Estructura Plural que sea señalado como destinatario del respaldo en  
38 el Compromiso Irrevocable de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital  
39 Privado. Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre  
40 Integrantes no Líderes para acreditar Capacidad Financiera.

41  
42 4.6.8 La participación de los Fondos de Capital Privado en este Proceso de Selección,  
43 dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o Integrante de una Estructura  
44 Plural, implica la imposibilidad de que un mismo Fondo de Capital Privado participe  
45 en más de una Oferta. No obstante lo anterior, un Oferente o Integrante de una  
46 Estructura Plural podrá ser respaldado por uno o varios Fondos de Capital Privado.  
47

1 4.6.9 Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que respalden a Oferentes en  
2 los términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán acreditar los  
3 siguientes requisitos:

4  
5 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar una  
6 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado o el representante  
7 legal del gestor profesional en la que conste que entre los inversionistas del Fondo de  
8 Capital Privado se encuentra un fondo de pensiones.

9  
10 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una certificación  
11 suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado, el representante legal del gestor  
12 profesional o *fund manager*, en la que conste cumplir los requisitos de admisibilidad  
13 de inversiones establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para los  
14 fondos de pensiones.

15  
16 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora del Fondo  
17 de Capital Privado, o del *fund manager*, deberá acreditarse mediante los documentos  
18 señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 respectivamente, del Pliego de  
19 Condiciones.

20  
21 (d) El Fondo de Capital Privado deberá (i) haberse constituido antes de la Fecha  
22 de Cierre del Proceso de Selección (es decir que para Fondos de Capital Privado  
23 colombianos se deberá haber radicado el reglamento en la Superintendencia  
24 Financiera de Colombia y obtenido el número para reportar información a la  
25 Superintendencia, mientras que para los Fondos de Capital Privado extranjeros se  
26 deberá haber constituido el vehículo) y (ii) tener en sus objetivos de inversión, la  
27 inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo anterior será certificado por la sociedad  
28 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es extranjero.

29  
30 (e) La Capacidad Jurídica se acreditará mediante un extracto del acta del comité  
31 de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo de Capital Privado y a su  
32 gerente, gestor profesional o *fund manager*, según sea el caso, a participar en el  
33 Proceso de Selección respaldando terceros. En ningún caso, la participación del  
34 Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

35  
36 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos de ocho (8)  
37 años contados a partir de la Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, lo  
38 cual será certificado por la sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si  
39 el fondo es extranjero.

40  
41 4.6.10 Quienes no hayan resultado Adjudicatarios podrán anular el Compromiso  
42 Irrevocable de Inversión luego de la Adjudicación bajo las siguientes condiciones:

43  
44 (i) Quienes quedaren en segundo lugar podrán anular el Compromiso Irrevocable  
45 de Inversión únicamente después del perfeccionamiento del Contrato de Concesión  
46 con el respectivo Adjudicatario.

47  
48 (ii) Los demás Oferentes distintos del Adjudicatario y de quienes quedaren en  
49 segundo lugar, podrán anular el Compromiso Irrevocable de Inversión una vez sea  
50 publicada la resolución de Adjudicación.

**CAPÍTULO V**  
**DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

**5.1 GENERALIDADES**

5.1.1 La Oferta Económica, la Oferta de Mano de Obra Local, el Factor de Calidad, el Apoyo a la Industria Nacional, y la acreditación de trabajadores en condición de discapacidad serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

5.1.2 El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje
Oferta Económica	Hasta 800 puntos
Oferta de Mano de Obra Local	Hasta 50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de Calidad	Hasta 40 puntos
Oferentes con trabajadores en condición de discapacidad	Hasta 10 puntos
<b>Puntaje Total Máximo 1000 puntos</b>	

**5.2 OFERTA ECONÓMICA**

5.2.1 La Oferta Económica –ANEXO 13 - consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones, calculado al 31 de diciembre de 2020.

5.2.2 Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2020 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2020 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2020 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2020. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta



	que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y siete setenta y nueve por ciento (0.5779%).
I	Número de Meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2020 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2050.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

5.2.3 En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI de los años **2025** al **2050**, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

5.2.4 La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

5.2.5 Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI expresados en pesos constantes del Mes de Referencia, correspondiente al 31 de diciembre del 2020.

5.2.6 La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.

5.2.7 La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 2.

5.2.8 Cualquier información adicional incluida en la Oferta Económica no será tenida en cuenta por la ANI para la evaluación de la Oferta.

### **5.3 OFERTA DE MANO DE OBRA LOCAL**

5.3.1 La Oferta de Mano de Obra Local (**ANEXO 12**) consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia de este, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

1 5.3.2 La Oferta de Mano de Obra Local será presentada por los Oferentes en el Sobre  
2 No.1.

3  
4 5.3.3 La evaluación de la Oferta de Mano de Obra Local se efectuará como sigue:  
5

6 (a) El Oferente que presente una Oferta de Mano de Obra Local que cumpla con  
7 todos y cada uno de los requisitos señalados este Pliego de Condiciones se le  
8 otorgarán hasta cincuenta (50) puntos así:

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]</b>	<b>PUNTAJES</b>
> 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>50 PUNTOS</b>
30 %> x > 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
20 %> x > 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>16 PUNTOS</b>
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

9 (b) El Oferente que no presente Oferta de Mano de Obra Local o presentándola no  
10 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en este Pliego de Condiciones  
11 se le asignarán cero (0) puntos.  
12

13 5.3.4 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el  
14 cumplimiento de la contratación de personal calificado y no calificado procedente de  
15 la zona de influencia del Proyecto, para lo cual en caso de incumplimiento estará  
16 sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.  
17

#### 18 **5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**

19 5.4.1 El Contrato objeto de la presente Licitación es una Asociación Público-Privada  
20 regida por la Ley 1508 de 2012 y, por lo tanto:  
21

22 (a) Contrato tiene por objeto la adquisición y financiación de bienes públicos y sus  
23 servicios complementarios, mediante un esquema que implica la transferencia del  
24 riesgo de diseño y construcción al Concesionario, en los términos de la minuta del  
25 Contrato que obra como ANEXO 1 de este Pliego.  
26

27 (b) El objeto del Contrato no implica la adquisición de bienes que de manera  
28 singular se encuentren en el mercado, ni la construcción con materiales o bienes  
29 específicos, definidos contractualmente, en tanto es riesgo del Concesionario cumplir  
30 con las Especificaciones Técnicas al momento de elaborar los Estudios y Diseños de  
31 Detalle y de ejecutar las Unidades Funcionales.  
32

33 (c) El objeto del Contrato contiene la prestación de servicios que deberán ser  
34 prestados conforme se establece en las Especificaciones Técnicas, cumpliendo con  
35 los Indicadores previstos en el Apéndice Técnico 4, sin que sea obligación contractual  
36 del Concesionario incorporar bienes específicos, definidos contractualmente. El  
37 Concesionario asume los riesgos asociados a la prestación de los servicios previstos

- 1 en el Contrato en los términos de la minuta del Contrato que obra como ANEXO 1 de  
2 este Pliego  
3
- 4 5.4.2 Como consecuencia de lo señalado en la Sección 5.4.1, para efectos de lo  
5 previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, no existen  
6 bienes colombianos relevantes aplicables a esta Licitación.  
7  
8
- 9 5.4.3 De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y el artículo  
10 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se consideran Ofertas que contienen servicios  
11 nacionales:  
12
- 13 (a) Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean personas naturales  
14 colombianas, personas naturales residentes en Colombia o por personas jurídicas  
15 constituidas bajo las leyes de Colombia, cuya Oferta incluya el compromiso de  
16 vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o  
17 contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por  
18 ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. La oferta de  
19 vinculación de personal colombiano será efectuada mediante la suscripción del **Anexo**  
20 **14**.  
21
- 22 (b) Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean extranjeros a los  
23 cuales les aplique el trato nacional, cuya Oferta incluya el compromiso de vincular en  
24 el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por  
25 prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del  
26 personal requerido para el cumplimiento del Contrato. La oferta de vinculación de  
27 personal colombiano será efectuada mediante la suscripción del **Anexo 14**.  
28
- 29 (c) Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean extranjeros a los  
30 cuales les aplique el trato nacional e invoquen una regla de origen de servicios  
31 contenida en el tratado, acuerdo comercial o normatividad comunitaria, distinta a la  
32 señalada en la Sección 5.4.3(b) anterior.  
33
- 34 (d) Las Ofertas presentadas por Estructuras Plurales en la que cada uno de sus  
35 Integrantes cumpla con lo señalado en alguna de las Secciones 5.4.3(a), 5.4.3(b), y/o  
36 5.4.3(c) anteriores.  
37
- 38 5.4.4 Para los efectos de este Pliego de Condiciones, se consideran extranjeros a los  
39 cuales les aplica el trato nacional aquellos que derivan tal condición de alguna de las  
40 siguientes fuentes:  
41
- 42 (a) Un tratado o acuerdo comercial en el que se haya negociado dicho trato  
43 nacional y se encuentre vigente en Colombia y aplique para este Proceso de Selección.  
44 Para acreditar esta condición, el Oferente o miembro del Oferente Plural deberá  
45 indicar el tratado o acuerdo que lo cubre y la regla de origen de los servicios que  
46 invoca, en el evento en que exista alguna en el acuerdo o tratado. De no invocar  
47 ninguna regla de origen, se aplicará la señalada en la Sección 5.4.3(b).  
48
- 49 (b) La normatividad de la Comunidad Andina de Naciones. Para acreditar esta  
50 condición, el Oferente o miembro del Oferente Plural deberá demostrar que es una

1 persona natural nacional de alguno de los países de la Comunidad Andina de  
2 Naciones, o una persona jurídica constituida bajo las leyes de alguno de estos.  
3 Adicionalmente, deberá indicar si invoca la norma de origen de servicios contenida  
4 en la regulación comunitaria. De no invocar ninguna regla de origen, se aplicará la  
5 señalada en la Sección 5.4.3(b).

6  
7 (c) La existencia de reciprocidad, con el país de nacionalidad del Oferente o  
8 miembro del Oferente Plural, en ausencia de tratado, la cual se demostrará mediante  
9 certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

10  
11 (i) La ANI verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la  
12 certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto  
13 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda  
14 recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

15  
16 (ii) En caso que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en  
17 la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su  
18 Oferta. De no adjuntarlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el  
19 factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a  
20 trato nacional.

21  
22 (iii) A estos Oferentes, en todo caso se les aplicará la regla de origen prevista en la  
23 Sección 5.4.3(b).

24  
25 5.4.5 Para los efectos de este Proceso de Selección se consideran servicios  
26 extranjeros:

27  
28 (a) Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean personas naturales  
29 o jurídicas extranjeras a las que no les aplique trato nacional.

30  
31 (b) Las Ofertas presentadas por Estructuras Plurales que incluyan miembros  
32 extranjeros y alguno(s) de su(s) miembro(s) no cumpla con lo señalado en las  
33 Secciones 5.4.3(a), 5.4.3(b), y/o 5.4.3(c) anteriores.

34  
35 5.4.6 Las Ofertas que contengan servicios nacionales en los términos descritos en la  
36 Sección 5.4.3 tendrán cien (100) puntos.

37  
38 5.4.7 Las Ofertas que contengan servicios extranjeros recibirán el puntaje que se  
39 indica a continuación, en función de su compromiso de vincular en el desarrollo del  
40 objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de  
41 servicios colombianos, para lo cual suscribirán el **ANEXO 14**.

42

Compromiso de vinculación de personal colombiano <sup>6</sup>	Puntaje
Menor o igual al 40%	0
Mayor al 40% y menor o igual al 60%	30
Mayor al 60% y menor o igual al 80%	60
Mayor al 80%	100

<sup>6</sup> Porcentaje calculado sobre la totalidad del personal requerido para la ejecución del Contrato.

1  
2 **5.5 FACTOR DE CALIDAD**

3  
4 5.5.1 La evaluación del factor de calidad se efectuará como sigue:

5  
6 Al Oferente que presente el factor de calidad se le otorgarán hasta cuarenta (40)  
7 puntos, teniendo en cuenta los ítems ofertados así:

Ítem	Factor de Calidad	Alcance	Puntaje
1	Grano Caucho Reciclado	De acuerdo con lo definido en la Sección 5.2.1 numeral 3 del Apéndice Técnico 1	40

8  
9 5.5.2 El Factor de Calidad será presentado por los Oferentes en el Sobre No. 1.

10  
11 5.5.3 La evaluación del factor de calidad se efectuará de la siguiente manera:

12  
13 (a) Grano de caucho reciclado

14 Se asignará puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 5.5 de este Pliego de  
15 Condiciones, al Oferente que se comprometa mediante carta de intención suscrita  
16 (ANEXO 19) por el representante legal del Oferente, el Oferente Persona Natural o  
17 el Apoderado Común de la Estructura Plural, según corresponda, a emplear “GRANO  
18 DE CAUCHO RECICLADO” de acuerdo con lo definido en la sección 5.2.1 del  
19 Apéndice Técnico No.1.

20  
21 Quien oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud referida en la sección  
22 5.2.1 numeral 3 del Apéndice Técnico No. 1, obtendrá **cero (0) puntos**.

23  
24  
25  
26  
27 **5.6 PUNTAJE ADICIONAL OFERENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE**  
28 **DISCAPACIDAD**

29  
30 5.6.1 Para su acreditación, el Oferente debe presentar el **ANEXO 17A**, suscrito por  
31 el representante legal o el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los  
32 requisitos de ley, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la  
33 planta de personal del Oferente o sus Integrantes a la Fecha de Cierre del Proceso de  
34 Selección.

35  
36 5.6.2 Adicionalmente, debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de  
37 Trabajo, en el cual se acredite el número mínimo de personas en condición de  
38 discapacidad en la planta de personal del Oferente, el cual deberá estar vigente a la  
39 Fecha de Cierre del Proceso de Selección.

40  
41 5.6.3 Para efectos de la acreditación, la ANI verificará el número de trabajadores en  
42 condición de discapacidad en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, de  
43 acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el  
44 Decreto 392 de 2018).

1  
2 5.6.4 Para las Estructuras Plurales, la ANI tendrá en cuenta la planta de personal del  
3 Integrante de la Estructura Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento  
4 (40%) de la experiencia en inversión requerida en la Sección 4.2 de este Pliego de  
5 Condiciones.  
6  
7  
8 5.6.5 Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de  
9 2015, se asignarán **diez (10) puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de  
10 trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:  
11

Número total de trabajadores de la planta de personal del Oferente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

12  
13  
14 **PARÁGRAFO 1.** La ANI otorgará el puntaje cuando el Oferente acredite lo señalado  
15 anteriormente a través de la presentación del Anexo 17A, y el certificado expedido  
16 por el Ministerio de Trabajo.  
17

18 **PARÁGRAFO 2.** El Concesionario, siempre y cuando hubiere obtenido el puntaje  
19 correspondiente a este criterio, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo  
20 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018 y aquellas normas que lo modifiquen,  
21 adicioneen o sustituyan.  
22  
23  
24  
25  
26

1 **CAPÍTULO VI**  
2 **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

3  
4 **6.1 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

5 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de  
6 Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en este.

7 **6.2 IDIOMA CASTELLANO**

8 Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta  
9 deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar  
10 información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el  
11 lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una  
12 traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un  
13 traductor oficial con licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el  
14 Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los  
15 casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en  
16 las normas citadas.

17 La información y documentos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir con  
18 los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia en relación con dichos  
19 documentos (tramites de apostilla y legalización de documentos), en especial la  
20 Resolución 1959 expedida el 3 de agosto de 2020 por el Ministerio de Relaciones  
21 Exteriores o la que la reemplace o modifique.

22 **6.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA**

23 Podrán presentarse en original o en copia simple los documentos privados y los  
24 documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares  
25 que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que  
26 reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes especiales y  
27 demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al  
28 cumplimiento de ciertas solemnidades.

29 **6.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

30 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La  
31 Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos de  
32 naturaleza pública otorgados en el exterior, por la Legalización o la Apostilla.

33 La Legalización o Apostilla de los documentos de naturaleza pública otorgados en el  
34 exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la ANI requiera el  
35 original del mismo, éste debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de  
36 no tener en cuenta dicho documento.

37 Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni  
38 legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario  
39 público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada en este  
40 numeral 6.4.

41 **6.4.1 Legalización**

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los  
2 documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior se autenticarán por los  
3 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales  
4 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una  
5 nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el  
6 régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que  
7 se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y  
8 ejerce su objeto conforme con las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado  
9 en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de  
10 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la  
11 correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

12 Para efectos del trámite de legalización de documentos, los Oferentes deberán tener  
13 en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020  
14 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace o modifique.

#### 15 6.4.2 Apostilla

16 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de  
17 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de  
18 Legalización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los  
19 países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre  
20 abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,  
21 aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite  
22 que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el  
23 título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la  
24 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto  
25 del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho  
26 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

27 Para efectos del trámite de apostille de documentos, los Oferentes deberán tener en  
28 cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No.1959 del 3 de agosto de 2020  
29 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace o modifique.

#### 30 6.4.3 Traducción

31 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán  
32 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que  
33 deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para ejercer como tal en  
34 Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de  
35 2005. **En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor  
36 oficial en los términos señalados en las normas citadas.**

37 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con  
38 las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

39 Para efectos del trámite de traducción de documentos, los Oferentes deberán tener en  
40 cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020  
41 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace o modifique.

### 42 **6.5** *CONVERSIÓN DE MONEDAS*

43



1 6.5.1 Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás  
 2 condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al Dólar  
 3 se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se toma  
 4 como tasa de referencia, aquella publicada en la página web:  
 5 <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> para la fecha de suscripción del  
 6 respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados  
 7 Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo  
 8 Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los  
 9 procedimientos descritos en los numerales 6.5.2 y 6.5.3 siguientes.

10 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma  
 11 como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda extranjera  
 12 diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de suscripción del documento  
 13 contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida  
 14 ésta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de  
 15 colocación.

16 6.5.2 Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los efectos  
 17 como tasa de referencia la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de  
 18 Colombia para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la  
 19 obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte  
 20 que se especifica en el respectivo Estado Financiero para realizar la respectiva  
 21 conversión a Pesos. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el  
 22 procedimiento descrito en el numeral 6.5.3 siguiente.

23  
 24 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma  
 25 como base para la conversión del (de los) desembolso(s) de Dólar a Pesos  
 26 colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de suscripción del documento  
 27 contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida  
 28 esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de  
 29 colocación.

30  
 31 6.5.3 Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el siguiente  
 32 factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva conversión a Pesos del Mes de  
 33 Referencia:

34 
$$V_r = V_{n,X} * \left\{ \frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right\}$$

35 Donde,

V <sub>r</sub>	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
V <sub>n, X</sub>	Valor expresado en Pesos del Mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC <sub>n-1</sub>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X
IPC <sub>r</sub>	IPC del Mes de Referencia

1

2 6.5.4 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se deberá  
3 aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores  
4 mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo para valores menores  
5 estrictamente a cero coma cinco (0,5).

6

7 **6.6 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

8

9 6.6.1 La presentación de las Ofertas se hará conforme las siguientes instrucciones:

10

11 La Oferta se presentará en dos sobres:

12

13 (a) El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta de  
14 Mano de Obra Local, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral  
15 7.1.1.

16

17 (b) El sobre No. 2 contendrá la Oferta Económica

18

19 6.6.2 Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las  
20 que únicamente debe constar la siguiente información:

21

**SOBRE No. 1**

Oferente:

Número del proceso:

Fecha de Entrega de la Oferta:

Dirección comercial:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

Representante legal o Representante

Común:

Original (primera copia, medio  
magnético)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

22

**SOBRE No. 2**

Oferente:

Número del proceso:

Fecha de Entrega de la Oferta:

Dirección comercial:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

Representante legal o Representante

Común:

Original

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

23

24

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de  
las expuestas en este numeral.

1  
2 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión en  
3 medio magnético de su contenido. La información en medio magnético se deberá  
4 incluir en el mencionado sobre.  
5  
6 El sobre No. 2 se requerirá únicamente el original que se conservará bajo las medidas  
7 de seguridad correspondiente.  
8  
9 6.6.3 Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.  
10  
11 6.6.4 El idioma del Proceso de Selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita  
12 que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de  
13 Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo  
14 establecido en los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 de este Pliego de Condiciones.  
15  
16 Las Ofertas se presentarán impresas con un índice de contenido y Anexos. Las  
17 enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma  
18 de quien suscribe la Oferta.  
19  
20 6.6.5 Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se  
21 resolverá dándole prevalencia al original.  
22

1  
2 **CAPÍTULO VII**  
3 **CONDICIONES DE LAS OFERTAS**

4  
5 **7.1** *CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES*

6  
7 7.1.1 Sobre No. 1

8  
9 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el sobre No. 1 de la Oferta y  
10 deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a  
11 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones.  
12 El sobre debe contener:

13  
14 (a) La Carta de Presentación de la Oferta, según el formato que se suministra para  
15 el efecto (**ANEXO 2**).

16  
17 (b) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su  
18 respectiva página.

19  
20 (c) Documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Jurídica del Oferente  
21 en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones.

22  
23 (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en Inversión  
24 descrita en el numeral 4.2 del presente Pliego.

25  
26 (e) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Financiera  
27 descrita en el numeral 4.3 del presente Pliego.

28  
29 (f) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de control, si fuere  
30 el caso, en los términos del numeral 4.4 del presente Pliego.

31  
32 (g) La Garantía de Seriedad de la Oferta.

33  
34 (h) La Oferta de Mano de Obra Local.

35  
36 (i) El Factor de Calidad, en las condiciones establecidas en el numeral 5.5 y el  
37 **ANEXO 19** de este Pliego de Condiciones.

38  
39 (j) **ANEXO 17A** - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición  
40 de discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje) con los respectivos soportes.

41  
42 (k) **ANEXO 17B** - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición  
43 de discapacidad (Criterio de Desempate) con los respectivos soportes.

44  
45 (l) **ANEXO 3** - Acuerdo de Garantía.

46  
47 (m) **ANEXO 4** - Acuerdo de Permanencia.

48  
49 (n) **ANEXO 5** - Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y  
50 Diagrama de la Estructura Organizacional.

- 1  
2 (o) **ANEXO 7** - Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,  
3 conforme con lo señalado este Pliego de Condiciones.  
4
- 5 (p) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el **ANEXO 6**.  
6
- 7 (q) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 5.4 de este  
8 Pliego de Condiciones, si fuere el caso.  
9
- 10 (r) **ANEXO 8**: El organigrama que refleje la estructura organizacional de  
11 conformidad con lo señalado en el numeral 4.4.2(b) del presente Pliego.  
12
- 13 (s) **ANEXO 15**: Modelo pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones  
14 mutuales OPCIÓN (10 a).  
15
- 16 (t) **ANEXO 18**: Documento Constitución Estructura Plural.  
17
- 18 (u) **ANEXO 11**: Cupo de Crédito Específico con los soportes correspondientes.  
19
- 20 (v) **ANEXO 23**: Modelo vinculación mujer cabeza de familia o víctima de  
21 violencia intrafamiliar.  
22
- 23 (w) **ANEXO 24 A Y 24 B**: Modelo acreditación de vinculación en mayor  
24 proporción de personas mayores **y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar**  
25 **o sobrevivencia** (Formato para Empleador – Oferente y Trabajador).  
26
- 27 (x) **ANEXO 25 A Y 25 B**: Modelo acreditación de vinculación de población  
28 indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas (Formato para  
29 Empleador – Oferente y Trabajador)  
30
- 31 (y) **ANEXO 26**: Modelo acreditación de vinculación personas en proceso de  
32 reintegración o reincorporación  
33
- 34 (z) **ANEXO 27**: Modelo mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales (Criterios  
35 de desempate 8, 9 y 10 b).  
36  
37
- 38 (aa) **ANEXO 28 A Y 28 B**: Manifestación de madres cabeza de familia y/o persona  
39 en proceso de reincorporación o reintegración, de no ser empleada, socia o accionista  
40 de los demás integrantes de la Estructura Plural.  
41
- 42 (bb) **ANEXO 29**: Autorización para la publicación de la información relacionada  
43 con la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, población indígena,  
44 negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, o personas en proceso de  
45 reintegración o reincorporación.  
46
- 47 (cc) **ANEXO 30**: Declaración juramentada de imposición de multas y/o  
48 cláusulas penales y declaración juramentada de imposición de sanciones  
49

1 (dd) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1  
2  
3 (ee) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos  
4 de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de  
5 Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2.  
6  
7 Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el sobre No. 1 a la que  
8 se requiere en el presente numeral (o de manera expresa en otras partes del Pliego de  
9 Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido  
10 sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.  
11  
12 En caso en que el sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos  
13 adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán  
14 tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno  
15 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el  
16 Oferente con la presentación de su Oferta.  
17  
18 7.1.2 Sobre No. 2. Oferta Económica  
19  
20 El sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el **ANEXO 13** – Oferta  
21 Económica debidamente diligenciado en idioma castellano.  
22  
23 El **ANEXO 13** deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante  
24 legal del Oferente individual, por el Oferente persona natural o por el Representante  
25 Común en el caso de Estructuras Plurales.  
26  
27 Cualquier documento adicional al **ANEXO 13** que se encuentre contenido en el Sobre  
28 No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá  
29 efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior se entiende  
30 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare  
31 más de un **ANEXO 13** en el sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.  
32  
33 **7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**  
  
34 De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150  
35 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos  
36 o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no  
37 necesarios para la comparación de las Ofertas no servirán de título suficiente para el  
38 rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la  
39 Oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la ANI y  
40 deberán ser entregados por los Oferentes hasta el término de traslado del informe de  
41 evaluación. Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Oferentes que no suministren la  
42 información y la documentación solicitada por la ANI hasta el plazo anteriormente  
43 señalado.  
  
44 Durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Oferentes no podrán  
45 acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del Proceso de  
46 Selección.  
  
47 La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la Oferta no será subsanable y será  
48 causal de rechazo de la misma.

1 En el evento en que la ANI no advierta la ausencia de requisitos o la falta de  
2 documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la  
3 comparación de las Ofertas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá  
4 requerir al Oferente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del  
5 informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la  
6 ANI ajustará el cronograma contenido en el numeral 2.3 de este Pliego de  
7 Condiciones.

### 8 **7.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

9  
10 7.3.1 Durante el término de evaluación de las Ofertas, la ANI efectuará las  
11 verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes.  
12 Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI. Si la información suministrada  
13 por los Oferentes para verificar la Oferta no resultare apropiada o la(s) persona(s) de  
14 contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo la ANI no pudiese  
15 contactar a las personas de contacto para verificar la información, la ANI podrá, si no  
16 ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener  
17 en cuenta la información respectiva.

18  
19 7.3.2 Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las Ofertas,  
20 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta  
21 no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de  
22 Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea incluido  
23 en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente  
24 Pliego de Condiciones.

25  
26 7.3.3 Toda la información que provenga de los archivos de la ANI o de cualquier  
27 otra entidad de la administración pública (es decir entidad perteneciente a la estructura  
28 administrativa de un gobierno) se presumirá cierta y, si llegare a ser controvertida  
29 durante el proceso licitatorio, solamente la entidad emisora de la información podrá  
30 cambiar o aclarar su contenido. Lo anterior, salvo que quien controvierta la  
31 información demuestre y compruebe que la información entregada fue obtenida por  
32 medios fraudulentos.

### 34 **7.4 INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN**

35 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y  
36 coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las  
37 personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La  
38 ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o  
39 aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias  
40 establecidas en el presente Pliego de Condiciones en el(los) momento(s)  
41 establecido(s) para estos efectos. Cuando exista inconsistencia entre la información  
42 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por  
43 la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se  
44 entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las  
45 autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte  
46 de un Oferente en su Oferta.

47  
48 Asimismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de  
49 prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

1  
2 Los Oferentes, con la presentación de su Oferta, declaran bajo la gravedad de  
3 juramento que, en caso de ser solicitado por la ANI o cualquier Autoridad Estatal,  
4 suministrarán toda la información necesaria para la verificación de la inexistencia de  
5 cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad, actos de corrupción,  
6 colusión y aquellos que afecten la libre y leal competencia, en expresa aplicación del  
7 principio de transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de  
8 la actuación de los particulares ante la ANI.  
9

## 10 **7.5 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

11 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir  
12 de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su  
13 vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y  
14 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá  
15 ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI,  
16 siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.  
17

## 18 **7.6 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**

19  
20 7.6.1 Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre  
21 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por  
22 escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha y  
23 hora de Cierre del Proceso de Selección.  
24

25 7.6.2 Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en el  
26 momento del Cierre del Proceso de Selección, previa expedición de un recibo firmado  
27 por el solicitante.  
28

29 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia,  
30 además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la  
31 misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la leyenda  
32 “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las  
33 Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes  
34 antes de la hora límite de Cierre del Proceso de Selección.  
35

36 7.6.3 Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la Fecha de Cierre del  
37 Proceso de Selección y Apertura de las Ofertas.  
38

## 39 **7.7 INFORMACIÓN RESERVADA**

40  
41 7.7.1 Si las Ofertas contuvieran información reservada, de acuerdo con la Ley  
42 colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales  
43 que le sirven de fundamento. Esta condición deberá indicarse en la Carta de  
44 Presentación relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha  
45 información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada. De no identificarse  
46 dicha información, o en el evento en que los folios relacionados en la Carta de  
47 Presentación no correspondan a la información objeto de reserva, o de no citarse las  
48 normas que amparan ese derecho o si a juicio de la ANI la misma no debe ser tratada



1 como reservada por no estar amparada legalmente como tal, la ANI no tendrá la  
2 obligación de guardar reserva respecto de esta. En todo caso, la ANI se reserva el  
3 derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o contratistas o a quien  
4 corresponda con el fin de evaluar la Oferta.

5  
6 El Oferente debe solicitar la reserva y adjuntar la justificación correspondiente al  
7 momento de presentar la Oferta.

8  
9 La ANI, sus funcionarios o contratistas o a quien corresponda evaluar la Oferta  
10 estarán obligados a mantener la reserva de la información a la que de acuerdo con la  
11 Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus funcionarios o contratistas sólo  
12 responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información reservada  
13 que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en el presente Pliego de  
14 Condiciones, la Constitución Política –en especial el artículo 90– y en la Ley, de  
15 conformidad con la obligación que le asiste al Oferente de acuerdo con el presente  
16 numeral.

17  
18 7.7.2 Los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y aportada a la  
19 Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad con  
20 las previsiones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

21  
22 7.7.3 Igualmente, el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
23 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferentes para efectos de que la  
24 ANI pueda utilizar dicha información en su Proceso de Selección, incluyendo, pero  
25 sin limitarse, al aseguramiento de todos los consentimientos apropiados para la  
26 transferencia de tal información personal de conformidad con las previsiones  
27 establecidas en el presente Pliego de Condiciones y para que dicha información sea  
28 publicada como parte de su Oferta, salvo la información sujeta a reserva por Ley.

#### 29 30 **7.8 ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO**

31  
32 Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y cada  
33 una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con la ANI.  
34 Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

35  
36 La ANI adjudicará bajo el supuesto de que cada Oferente ha aceptado, con la  
37 presentación de su Oferta, la minuta definitiva, así como sus Apéndices y Anexos  
38 publicados por la ANI antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

39  
40

1  
2  
3  
4 **CAPÍTULO VIII**  
5 **EVALUACIÓN**

6 **8.1 ENTREGA DE LA OFERTA**

7 8.1.1 Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar  
8 y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se  
9 controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de  
10 Colombia, <http://horalegal.inm.gov.co/>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido  
11 a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3 del presente Pliego.

12 8.1.2 Los Interesados podrán entregar sus ofertas antes de la Fecha de Cierre, caso  
13 en el cual serán entregadas en el área de radicación externa de correspondencia de la  
14 ANI, con la precisión de que se trata de la entrega de una Oferta para el Proceso de  
15 Selección que sólo podrá ser abierta en la audiencia de Cierre prevista para la fecha  
16 indicada en el numeral 2.3 del cronograma de este Pliego de Condiciones. Igualmente,  
17 el Día del Cierre del Proceso se podrán empezar a entregar Ofertas a partir de las 8:00  
18 a.m. en el lugar en el que se llevará a cabo la audiencia, en estos eventos la ANI  
19 tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad e inviolabilidad del  
20 contenido de las Ofertas entregadas antes de la Fecha y hora límite para el Cierre.

21  
22 8.1.3 No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a  
23 la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los  
24 que se han previsto en el presente Pliego de Condiciones.

25  
26 8.1.4 Se dejará constancia de lo ocurrido en la audiencia de Cierre del Proceso de  
27 Selección, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de  
28 este Pliego de Condiciones

29  
30 8.1.5 En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI  
31 abrirá los sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto  
32 público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee.  
33 Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta,  
34 firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del  
35 nombre de cada Oferente o de los Integrantes del Oferente y del número de tomos y  
36 folios que se presenten a consideración, sin verificar.

37  
38 8.1.6 Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de  
39 ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas  
40 y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier  
41 constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por  
42 escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

43  
44 8.1.7 Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los Integrantes de estos –  
45 según corresponda–, así como el número de folios contenido en el sobre No. 1 de cada  
46 Oferta presentada, sin verificar.

47  
48 8.1.8 Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán  
49 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para

1 custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación,  
2 momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

3  
4 8.1.9 La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No.  
5 1 de las Ofertas, no podrá ser revelada a los Oferentes ni a otra persona que no  
6 participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes  
7 que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que  
8 presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en  
9 el presente Pliego de Condiciones.

## 10 11 **8.2** *COMITÉ EVALUADOR*

12 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o  
13 personas naturales o jurídicas externas a la ANI que evaluarán las Ofertas conforme  
14 a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, y en las  
15 Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a  
16 disposición de los Oferentes.

## 17 **8.3** *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*

18  
19 8.3.1 La evaluación de las Ofertas estará dividida en dos (2) fases, tal y como se  
20 señala a continuación:

21  
22 (a) **Fase 1:** Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una  
23 Oferta Hábil. Sobre aquellas consideradas hábiles se evaluarán los documentos que  
24 otorguen puntaje, contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas, con  
25 excepción de la Oferta Económica. Esta primera fase será desarrollada por el Comité  
26 Evaluador, de acuerdo con lo señalado en este Pliego de Condiciones y en los plazos  
27 señalados en el cronograma. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas  
28 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.

29  
30 (b) **Fase 2:** La segunda fase corresponderá a la evaluación de la Oferta Económica,  
31 la cual será desarrollada en la audiencia pública de Adjudicación. En dicha audiencia  
32 se procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación  
33 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en este  
34 Pliego de Condiciones.

35  
36 8.3.2 La evaluación de la Oferta se llevará a cabo por parte del comité evaluador que  
37 designe la ANI en los términos del numeral 8.2 del presente Pliego.

38  
39 8.3.3 El comité evaluador elaborará un informe preliminar de evaluación, el cual será  
40 publicado en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones, el cual se  
41 publicará en el SECOP y se correrá traslado a los Oferentes durante cinco (5) Días  
42 Hábiles para que formulen sus observaciones y hagan las respectivas subsanaciones  
43 conforme a lo señalado en el numeral 7.2 de este Pliego, según aplique. El  
44 vencimiento del plazo señalado en este numeral será en la fecha y hora previstas en  
45 el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

46  
47 8.3.4 Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones,  
48 los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en relación  
49 con el contenido del mismo. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán

1 completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas. La ANI sólo tendrá en cuenta  
2 las observaciones que le lleguen por escrito dentro del término establecido.

3  
4 8.3.5 Si dentro del término legal de traslado a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior,  
5 se presentan observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en el  
6 SECOP.

7  
8 8.3.6 Los Oferentes podrán ejercer por escrito su derecho de réplica efectuando  
9 contra observaciones durante el plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de  
10 Condiciones. En este término, los Oferentes podrán formular contra observaciones  
11 referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por  
12 algún otro Oferente.

13  
14 8.3.7 Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por los  
15 Oferentes, la ANI tomará una decisión y efectuará un informe de evaluación definitivo  
16 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, el cual  
17 será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.

18  
19 8.3.8 En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la  
20 ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento, por un  
21 término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

#### 22 23 **8.4 REQUISITOS PARA EVALUAR**

24 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar a la  
25 declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán objeto  
26 de evaluación. La ANI verificará de manera preliminar la documentación para  
27 establecer que contenga la información requerida prevista en el presente Pliego, sin  
28 embargo, el puntaje solamente se asignará a aquellas Ofertas Hábiles.

#### 29 **8.5 EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2**

30  
31 8.5.1 Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles  
32 cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la  
33 lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta  
34 Económica, esto es, el VPAA expresado en contantes del 31 de Diciembre de 2020,  
35 de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 de este Pliego de Condiciones.

36  
37 8.5.2 A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la obtención  
38 del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado por el Oferente en su  
39 Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI, primará este último para efectos  
40 de la evaluación de las Ofertas Económicas.

41  
42 8.5.3 Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos  
43 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón  
44 donde se realice la audiencia de Adjudicación.

45  
46 8.5.4 En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla  
47 con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar el Proceso de  
48 Selección al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando  
49 el valor de su Oferta Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo

1 establecido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones, en caso contrario, se  
2 procederá al rechazo de la Oferta.

3  
4 8.5.5 En el caso en que existan dos (2) o más Ofertas Hábiles y sus Ofertas  
5 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá  
6 de la siguiente manera:

7  
8 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos,  
9 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden  
10 ascendente (de menor a mayor).

11  
12 (b) Se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

13  
14 Límite inferior = 90%\*X

15  
16 Donde,

17

X	Valor de la Media Aritmética con Mediana que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el numeral 8.5.5(c) siguiente.
---	---

18  
19 (c) **Media Aritmética con Mediana:** Consiste en la determinación del promedio  
20 aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente:

21  
22 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, habiendo sido  
23 ordenadas de acuerdo con el numeral 8.5.5(a) anterior, se utilizarán para el cálculo de  
24 la mediana de éstos como: (i) el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de  
25 una serie con un número impar de elementos; o (ii) como el valor del promedio simple  
26 de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de  
27 elementos.

28  
29 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas  
30 Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas  
31 Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles,  
32 de acuerdo con la siguiente fórmula:

33  
34

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n V_i}{n}$$

35  
36  
37 Donde,

$\bar{X}$	Media aritmética.
$V_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

38  
39

1  
2 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética  
3 con Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

4  
5 
$$X = \frac{\bar{X} + ME}{2}$$

6  
7 Donde,

8

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
ME	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

9  
10 (d) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al  
11 límite inferior de conformidad con lo establecido en el numeral 8.5.5(b).

12  
13 (e) Se entenderán como “Ofertas Hábiles No Rechazadas” aquellas que resulten  
14 mayores o iguales al límite inferior establecido en el numeral 8.5.5(b).

15  
16 8.5.6 Asignación de puntaje a la Oferta Económica.

17  
18 Se realizará la asignación de puntaje a las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles  
19 No Rechazadas, de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

20  
21 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos,  
22 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se  
23 ordenarán en orden ascendente (de menor a mayor).

24  
25 (b) Para determinar el método de asignación de puntaje, la ANI tomará los  
26 centavos de la TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en  
27 su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el Día  
28 de la Audiencia de Adjudicación, definida en el cronograma vigente en la Fecha de  
29 Cierre del Proceso de Selección, aun cuando la fecha de la Audiencia de Adjudicación  
30 se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo  
31 con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

32

Alternativa	Rango centavos de la TRM (inclusive)	Método de estimación del puntaje
1	De ,00 a ,24	Mediana con Valor Absoluto
2	De ,25 a ,49	Media Geométrica
3	De ,50 a ,74	Media Aritmética Baja
4	De ,75 a ,99	Menor Valor

33 (i) **Mediana con Valor Absoluto:** Los valores de las Ofertas Económicas de las  
34 Ofertas Hábiles No Rechazadas habiendo sido ordenadas de acuerdo con el literal (a)  
35 anterior, se utilizarán para el cálculo de la mediana de éstos como: (i) el valor  
36 intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de

1 elementos; o (ii) como el valor del promedio simple de los dos valores centrales en el  
 2 caso de tratarse de una serie con un número par de elementos. Lo anterior como  
 3 resultado de aplicar la siguiente fórmula

4  
 5 
$$Z = \text{Mediana}(VNR_1, VNR_2, \dots, VNR_n)$$

6  
 7 Donde,  
 8

Z	Valor de la Mediana de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No rechazadas.

9  
 10 • **Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es impar**, el máximo  
 11 puntaje (800) será asignado a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada  
 12 que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las  
 13 Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:  
 14

15 
$$Puntaje_i = \left\{ 800 * \left( 1 - \frac{|Z - VNR_i|}{Z} \right) \right\}$$

16  
 17  
 18 Donde:  
 19

Z	Es el valor de la Mediana de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

20  
 21 • **Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es par**, se asignará el  
 22 máximo puntaje (800) a la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que  
 23 se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras Ofertas  
 24 Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:  
 25

26 
$$Puntaje_i = \left\{ 800 * \left( 1 - \frac{|V_z - VNR_i|}{V_z} \right) \right\}$$

27  
 28 Donde:  
 29

V <sub>z</sub>	Es el valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada inmediatamente por debajo de la mediana.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

30

1 (ii) **Media Geométrica:** Consiste en la determinación de la media geométrica de  
2 acuerdo con la siguiente fórmula:

3

$$4 \quad Z = \sqrt[n]{VNR_1 * VNR_2 * VNR_3 \dots * VNR_n}$$

5

6 Donde:

7

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

8

9 Una vez obtenida la media geométrica se asignará el máximo puntaje (800) al valor  
10 de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre más cerca  
11 (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada. Para las otras  
12 Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se utilizará la siguiente  
13 fórmula:

14

$$15 \quad Puntaje_i = \left\{ 800 * \left( 1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\}$$

16

17

18

19 Donde:

20

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

21 **Parágrafo:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignarán cero (0) puntos.

22 (iii) **Media Aritmética Baja:** Consiste en la determinación del promedio aritmético  
23 entre el valor de la Oferta Económica de menor valor de las Ofertas Hábiles No  
24 Rechazadas y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles  
25 No Rechazadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

26

$$27 \quad Z = \frac{V_{Min} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n VNR_i}{n} \right)}{2}$$

28

29

30 Donde:

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.



$V_{\text{Mín}}$	Valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada de menor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

Una vez obtenida la media aritmética baja se asignará el máximo puntaje (800) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media aritmética baja calculada. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se utilizará la siguiente fórmula que considera su desviación en valor absoluto respecto a la media calculada:

$$Puntaje_i = \left\{ 800 * \left( 1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\}$$

Donde:

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
$VNR_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

(iv) **Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{800 * VNR}{VNR_i}$$

Donde:

$VNR_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR	Valor de la Oferta Económica No Rechazada de menor valor.

(c) En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(d) Las Ofertas Económicas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos.

## 8.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

8.6.1 La audiencia para la apertura de sobres No. 2 y Adjudicación será realizada el Día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

- 1 8.6.2 Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la  
2 lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.  
3
- 4 8.6.3 Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,  
5 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre  
6 las respuestas dadas por la ANI a las observaciones presentadas respecto del informe  
7 final de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien  
8 podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.  
9 Si la intervención pretendiere revivir las observaciones formuladas y resueltas en el  
10 respectivo informe, el funcionario que presida la audiencia podrá suspender la  
11 intervención del Oferente.  
12
- 13 8.6.4 Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas  
14 dadas por la ANI a las observaciones presentadas respecto del informe final de  
15 evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en  
16 el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que  
17 sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Esta  
18 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente. Si la  
19 réplica pretendiere revivir las observaciones formuladas y resueltas en el respectivo  
20 informe, el funcionario que presida la audiencia podrá suspender la intervención del  
21 Oferente.  
22
- 23 8.6.5 Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la  
24 audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité  
25 evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de  
26 Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el  
27 análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los  
28 asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma.  
29
- 30 8.6.6 Si al cabo del plazo de suspensión fijado, la ANI considera tener los elementos  
31 necesarios para adjudicar el Proceso de Selección procederá de la siguiente manera:  
32
- 33 (a) Pondrá en conocimiento de los asistentes las conclusiones del informe de  
34 evaluación definitivo y se dará respuesta a las observaciones formuladas en la  
35 Audiencia.  
36
- 37 (b) Se dará inicio al proceso de apertura de los sobres No. 2 contentivos de las  
38 Ofertas Económicas;  
39
- 40 (c) Procederá a la evaluación de las Ofertas Económicas en los términos señalados  
41 en el numeral 8.5 del presente Pliego; y  
42
- 43 (d) Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el  
44 numeral 8.5 se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en  
45 que se hubieren presentado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada  
46 uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una  
47 intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir  
48 a temas distintos de la evaluación de las Ofertas Económicas. En caso de ser necesario  
49 se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 8.6.5 anterior, para dar  
50 respuesta a las observaciones.

1  
2 (e) Dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 8.7 de este Pliego de Condiciones.

3  
4 (f) Determinará el Orden de Elegibilidad de las Ofertas.

5  
6 (g) La ANI adjudicará el Proceso de Selección y consignará la información en la  
7 correspondiente resolución de Adjudicación de la Licitación.

8  
9  
10 **8.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

11  
12 8.7.1 En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el  
13 informe de evaluación de las Ofertas, la ANI reducirá el dos por ciento (2%) del total  
14 de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los  
15 casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o  
16 más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre  
17 prevista para el presente Proceso de Selección.

18  
19 8.7.2 Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus  
20 integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

21  
22  
23 8.7.3 Las personas naturales y jurídicas, como Oferente individual o Integrante de  
24 una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la  
25 persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que  
26 manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte  
27 de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha  
28 de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección. Anexo 30.

29  
30 8.7.4 De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de  
31 enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos  
32 administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control  
33 jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas  
34 que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia,  
35 el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá  
36 allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del  
37 aplicativo de la rama judicial.

38  
39 8.7.5 En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de  
40 manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada,  
41 indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional

42  
43  
44 **8.8 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

45 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de  
46 escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará el  
47 Proceso de Selección a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de  
48 establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta  
49 aquellas Ofertas que sean consideradas como Hábiles en todos los aspectos en los  
50 términos de este Pliego de Condiciones.

1 **8.9 CRITERIOS DE DESEMPATE**

2  
3 8.9.1 Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan  
4 con un idéntico puntaje de evaluación.

5  
6 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

7  
8 8.9.2 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso  
9 de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán de manera sucesiva y  
10 excluyente para seleccionar al Oferente favorecido las siguientes reglas, respetando  
11 en todo caso los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales, así:

12  
13 **1) Preferir la Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la Oferta de**  
14 **bienes o servicios extranjeros.**

15  
16 Para los efectos del presente numeral, el Oferente acreditará el origen de los servicios  
17 con los documentos señalados en el numeral 5.4 del Anexo de Generalidades del  
18 Pliego de Condiciones. Para el caso de los Oferentes, todos los Integrantes deberán  
19 acreditar el origen nacional de la Oferta en las condiciones señaladas en este Pliego  
20 de Condiciones.

21  
22  
23 **2) Preferir la Oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la**  
24 **violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen**  
25 **mayoritariamente; o, la de un Oferente Estructura Plural constituido por**  
26 **mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o**  
27 **personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

28  
29 El concepto de madre cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar  
30 será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la  
31 Corte Constitucional.

32  
33 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

34  
35 **i. Persona natural**

36  
37 **(a) Mujer cabeza de familia**

38  
39 La persona natural Oferente o Integrante de Estructura Plural, deberá presentar copia  
40 de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer  
41 cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto  
42 con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

43  
44 **(b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar**

45  
46 La persona natural Oferente o Integrante de Estructura Plural, víctima de violencia  
47 intrafamiliar, deberá presentar; 1) copia de la providencia que establezca la medida  
48 de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que  
49 se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la  
50 persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y 2) copia del  
51 documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

1  
2 **ii. Persona Jurídica**  
3

4 La persona jurídica Oferente individual o Integrante de una Estructura Plural, deberá  
5 acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los  
6 literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas  
7 mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres  
8 víctimas de violencia intrafamiliar.  
9

10 Adicionalmente se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y  
11 por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal  
12 para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la  
13 gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer  
14 cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas  
15 mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO 23**.  
16

17 Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de  
18 la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de  
19 familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide  
20 de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario,  
21 **para lo cual se deberá certificar que más del cincuenta por ciento (50%) de la**  
22 **composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica es de propiedad de**  
23 **mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.**  
24

25  
26 **iii. Estructuras Plurales**  
27

28 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con  
29 el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a un  
30 Integrante persona natural o a un Integrante Persona Jurídica.  
31

32 **NOTA:** Para la aplicación del presente criterio de desempate, el Oferente deberá  
33 presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de  
34 cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia  
35 intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ANI a hacer pública en  
36 desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del  
37 criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 29**.  
38

39 **3) Preferir la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones**  
40 **establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina**  
41 **está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la**  
42 **oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del Oferente que**  
43 **acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de**  
44 **discapacidad en los términos del presente numeral, debe ser Líder.**  
45

46 Para cumplir con este requisito los Oferentes aportarán certificación expedida por la  
47 oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el  
48 diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se  
49 encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de  
50 cierre del presente Proceso de Selección. Para los casos de constitución inferior a un  
51 año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado

1 vinculados desde el momento de constitución de la misma. Adicionalmente, el  
2 Oferente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual  
3 al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO 17B** respectivo.

4  
5 **4) Preferir la Oferta presentada por el Oferente que acredite la vinculación en**  
6 **mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión**  
7 **de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad**  
8 **de pensión establecido en la Ley.**

9  
10 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

11  
12 (i) Se deberá presentar el **ANEXO 24A** suscrito por el Oferente persona natural o  
13 por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o  
14 por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el  
15 que se indique bajo la gravedad de juramento, **el número de trabajadores**  
16 **vinculados al Oferente individual o integrante del Oferente Estructura Plural,**  
17 así como el nombre y número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de  
18 la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de  
19 edad de pensión, y que se encuentran vinculados al Oferente por contrato laboral o  
20 contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un año a la  
21 fecha de cierre del presente proceso de selección. En los casos de constitución inferior  
22 a un año, **cuando aplique,** se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan  
23 estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

24  
25 (ii) Adicionalmente se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la  
26 persona vinculada al Oferente y una declaración juramentada suscrita por esta, en la  
27 que conste que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia,  
28 para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO 24B.

29  
30 Cuando el Oferente sea una Estructura Plural, los Integrantes, ya sean personas  
31 naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de  
32 pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de  
33 sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados  
34 anteriormente.

35  
36 En el caso de Oferentes Estructuras Plurales, **la ANI efectuará la sumatoria del**  
37 **número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de**  
38 **personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información**  
39 **suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el**  
40 **porcentaje correspondiente del Oferente Estructura Plural.**

41  
42 **La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores**  
43 **vinculados por el Oferente, por lo que se preferirá al Oferente individual o plural**  
44 **que acredite un porcentaje mayor.**

45  
46  
47 **5) Preferir la Oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones**  
48 **establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina**  
49 **pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,**  
50 **Rrom o gitanas.**

51

1 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

2  
3 (i) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por  
4 medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades  
5 negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del  
6 Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

7 (ii) Pesentar el **ANEXO 25A** suscrito por el Oferente persona natural o por  
8 representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el  
9 representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda,, en el que se  
10 indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las  
11 personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,  
12 palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del Oferente, con una antigüedad  
13 igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los  
14 casos de constitución inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a  
15 aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución  
16 de la misma.

17 (iii) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que  
18 este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se  
19 encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual  
20 deberá diligenciar el **ANEXO 25B**.

21 (iv) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a  
22 población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con  
23 los cuales se pretenda acreditar esta condición.

24  
25 Oferentes Estructuras Plurales:

26  
27 Cuando el Oferente sea una Estructura Plural, cada uno de los Integrantes, ya sean  
28 personas naturales o jurídicas deberán acreditar este requisito en los términos  
29 señalados en el presente numeral.

30  
31 NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el  
32 Oferente deberá presentar autorización expresa del titular de la información  
33 certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ANI a hacer pública en  
34 desarrollo del Proceso de Selección, la información presentada para la acreditación  
35 del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO**  
36 **29**.

37  
38 **6) Preferir las Ofertas de personas en proceso de reintegración o reincorporación**  
39 **o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la**  
40 **de un Oferente Estructura Plural constituido por personas en proceso de**  
41 **reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen**  
42 **mayoritariamente.**

43  
44 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

45  
46 (i) Persona Natural

47

1 La persona natural Oferente individual o Integrante de estructura plural, que se  
2 encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su  
3 documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes  
4 documentos:

- 5
- 6 a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de
  - 7 Alto comisionado para la Paz.
  - 8 b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas
  - 9 respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
  - 10 c. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad
  - 11 competente.

12

13 (ii) Persona Jurídica

14

15 La persona Jurídica Oferente individual o Integrante de una Estructura Plural que sea  
16 persona jurídica, deberá aportar:

17

18 1) Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas  
19 obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según  
20 corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas  
21 que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas  
22 mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO 26**.

23

24 2) Copia de alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i) “Persona  
25 Natural” del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o  
26 reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad;

27

28 3) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en  
29 proceso de reintegración o reincorporación;

30

31 Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de  
32 la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en  
33 proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide de  
34 acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario,  
35 **para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria**  
36 **o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de**  
37 **reintegración o reincorporación.**

38

39 (iii) Estructuras Plurales

40

41 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con  
42 el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda a un  
43 Integrante persona natural o a un Integrante persona jurídica.

44

45 NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el  
46 Oferente deberá presentar autorización expresa del titular de la información  
47 certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ANI a hacer pública en  
48 desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del  
49 criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 29**.



1  
2 **7) Preferir la Oferta presentada por un Oferente Estructura Plural siempre que:** (a)  
3 esté conformado por al menos una mujer cabeza de familia y/o una persona en proceso  
4 de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o  
5 participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el  
6 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural; (b) la madre cabeza de familia,  
7 la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte  
8 mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)  
9 ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración,  
10 ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean  
11 empleados, socios o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural.

12  
13 Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las  
14 definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

15  
16 Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del  
17 presente numeral, se deberán diligenciar los **ANEXOS 28A y 28B** según corresponda.

18  
19 **8) Preferir la Oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones**  
20 **mutuales; o una Estructura Plural constituido por Mipymes, cooperativas o**  
21 **asociaciones mutuales.**

22  
23 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto  
24 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y  
25 contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo  
26 con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas  
27 que lo aclaren, modifiquen o adicione, esto es, mediante un certificado expedido por  
28 el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el  
29 revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y  
30 contador público, según corresponda, en el que conste que el Oferente o Integrante de  
31 la Estructura Plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de  
32 conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales  
33 deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo  
34 dispuesto en el **ANEXO 27**.

35  
36 La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de  
37 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

38  
39 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y  
40 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,  
41 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas  
42 o medianas.

43  
44 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con  
45 este requisito.

46  
47 **9) Preferir la Oferta presentada por el proponente Estructura Plural constituido**  
48 **por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

49  
50 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto  
51 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y

1 contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo  
2 con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas  
3 que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por  
4 el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el  
5 revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y  
6 contador público, según corresponda, en el que conste que el Oferente o Integrante de  
7 la Estructura Plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de  
8 conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales  
9 deberán indicar si son micro y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto  
10 en el **ANEXO 27**.

11  
12 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de  
13 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

14  
15 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y  
16 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,  
17 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas  
18 o medianas.

19  
20 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá cumplir con  
21 este requisito.

22  
23 **10) Preferir al Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o**  
24 **información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos**  
25 **el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes,**  
26 **cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Oferente,**  
27 **realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente**  
28 **plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,**  
29 **cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el**  
30 **veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual**  
31 **aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la**  
32 **Oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,**  
33 **socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los**  
34 **Integrantes de la Estructura Plural.**

35  
36 En este criterio de desempate se preferirá la Oferta que cumpla alguno de los  
37 supuestos señalados a continuación:

38  
39 a) El Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información  
40 contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por  
41 ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones  
42 mutuales por concepto de proveeduría del Oferente, realizados durante el año anterior.

43  
44 Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un documento suscrito  
45 por el Oferente persona natural y contador público o por representante legal y por el  
46 revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y  
47 contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada,  
48 de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 15**.

49  
50 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar este  
51 requisito.

1  
2 b) La Oferta presentada por un proponente Estructura Plural siempre que: (i) esté  
3 conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga  
4 una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME,  
5 cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la  
6 experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación  
7 mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o  
8 accionistas de los miembros de los Integrantes de la Estructura Plural, para lo cual se  
9 debe diligenciar el **ANEXO 27**.

10  
11 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto  
12 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y  
13 contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo  
14 con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas  
15 que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por  
16 el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el  
17 revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y  
18 contador público, según corresponda, en el que conste que el Oferente o Integrante de  
19 la Estructura Plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de  
20 conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales  
21 deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo  
22 dispuesto en el **ANEXO 27**.

23  
24 La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de  
25 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

26  
27 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y  
28 asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,  
29 definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas  
30 o medianas.

31  
32 **11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio**  
33 **e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

34  
35 Este criterio se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal,  
36 en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,  
37 conforme al cual: *“Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas*  
38 *compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las*  
39 *cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del*  
40 *interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

41  
42 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar este  
43 requisito.

44  
45 **12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el Oferente, método que deberá**  
46 **haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

47  
48 AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE EMPATE (AUDIENCIA DE  
49 ADJUDICACIÓN)

50

1 Si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de  
2 condiciones, continúan empatados dos o más oferentes, atendiendo las reglas de  
3 adjudicación, se realizará un sorteo presencial mediante el uso de BALOTAS, el cual  
4 se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la Audiencia de Adjudicación  
5 prevista en el Cronograma de este Pliego de Condiciones.  
6

7 Para el efecto se dará aplicación al siguiente procedimiento:  
8

9 (i) Primera Serie:

- 10
- 11 1. En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de  
12 balotas, identificadas con un número igual al número de Oferentes que se encuentren  
13 en condición de empatados.  
14
  - 15 2. Se sacará una balota por cada Oferente, asignándole un número de mayor a  
16 menor, con el cual participará en la segunda serie.  
17

18 (ii) Segunda Serie:

- 19
- 20 1. Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de  
21 Oferentes empatados.  
22
  - 23 2. El Oferente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el  
24 primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y  
25 en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Oferentes.  
26
  - 27 3. El Oferente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor,  
28 será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva  
29 (de mayor a menor) hasta obtener los demás puestos en el orden de elegibilidad para  
30 los Oferentes habilitados.  
31

32 Los Oferentes, con la presentación de la Oferta, aceptan las condiciones referidas al  
33 sorteo.  
34

35 **Nota No. 1:** Teniendo en cuenta lo establecido en los compromisos internacionales  
36 vigentes, así como lo señalado por Colombia Compra Eficiente, se determina  
37 procedente aplicar en el presente Proceso de Selección los siguientes criterios:  
38

39  Si en la etapa de evaluación de las Ofertas se establece la participación de un  
40 Oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o  
41 trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos  
42 en los numerales 8, 9, 10 y 11.  
43

44  Si en la etapa de evaluación de las Ofertas se establece la participación únicamente  
45 de Oferentes colombianos y/o Oferentes extranjeros cuyo país de origen no tenga  
46 Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos  
47 los criterios de desempate previstos en el presente acápite.  
48

49 **Nota No. 2:** Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se  
50 establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

1 experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto  
2 de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de  
3 condiciones.

4

5 **8.10** *ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*

6 El Proceso de Selección será adjudicado mediante acto administrativo al Oferente  
7 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez  
8 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será  
9 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

10

11 En caso de declaratoria de desierto del Proceso de Selección, ésta se hará mediante  
12 acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en  
13 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1  
2 **CAPÍTULO IX**  
3 **DISPOSICIONES ADICIONALES**

4  
5 **9.1 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

6  
7 9.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

8  
9 (a) Al Adjudicatario del Contrato de Concesión se le devolverá la Garantía de  
10 Seriedad de la Oferta, hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única  
11 de Cumplimiento, la cual deberá constituirse conforme con lo previsto en el Contrato  
12 (ANEXO 1). Para estos efectos, el Adjudicatario deberá presentar solicitud de  
13 devolución de esta Garantía a la ANI,

14  
15 (b) A quienes quedaren en segundo lugar, se les devolverá la Garantía de Seriedad  
16 de la Oferta luego del perfeccionamiento del Contrato de Concesión con el respectivo  
17 Adjudicatario y la aprobación de la respectiva garantía única de cumplimiento del  
18 Contrato. A los demás Oferentes a quienes no hayan quedado en segundo lugar, se les  
19 devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación, por solicitud  
20 de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas Garantías de Seriedad de  
21 la Oferta que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios  
22 podrán ser destruidas por la ANI.

23  
24 (c) Cuando se declare desierto el Proceso de Selección, a los Oferentes se les  
25 devolverá, si así lo solicitan a la ANI, la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro de  
26 los quince (15) Días siguientes a la firmeza de la declaratoria, salvo que sean  
27 aplicables las reglas señaladas en los literales (a) y (b) anteriores.

28  
29 **9.2 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**

30  
31 Una vez adjudicado el Proceso de Selección, los Oferentes no favorecidos, podrán  
32 reclamar las copias de sus Ofertas a la ANI en horas hábiles en la dirección señalada  
33 en el numeral 2.3 del Presente Pliego. De lo contrario, al Mes siguiente la ANI podrá  
34 destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas  
35 que le fueren presentadas.

36 **9.3 CONSTITUCIÓN DEL SPV**

37  
38 9.3.1 A partir de la fecha de Adjudicación del Proceso de Selección y hasta el quinto  
39 (5°. ) Día Hábil anterior a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir un  
40 SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad  
41 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la  
42 suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

43  
44 9.3.2 La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego  
45 de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la  
46 Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la ANI.

1 **9.4** *SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*

2  
3 9.4.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles  
4 siguientes, contado desde el Día Hábil siguiente a la Audiencia de Adjudicación.  
5 Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI de acuerdo con lo establecido en  
6 el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7  
8 9.4.2 Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de  
9 los quince (15) Días siguientes al plazo previsto en el numeral 9.4.1 anterior al  
10 Oferente calificado en segundo lugar.

11  
12 9.4.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la  
13 ANI), si el Adjudicatario o SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas  
14 en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el  
15 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad  
16 constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones  
17 legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el  
18 valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el  
19 término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral  
20 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

21  
22 9.4.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Proceso de Selección se  
23 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las  
24 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene  
25 en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario  
26 como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del  
27 Contrato.

28  
29 9.4.5 La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa es causal de  
30 inhabilidad para contratar con la ANI por lo que el Oferente Adjudicatario no podrá  
31 suscribir ningún Contrato en caso de haber sido Adjudicatario de más de un Contrato.  
32 Si ya hubiere suscrito alguno, se entenderá que opera una causal de inhabilidad  
33 sobreviniente con los efectos señalados en la Ley 80 de 1993.

34  
35 **9.5** *DECLARATORIA DE DESIERTA*

36  
37 9.5.1 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierto el Proceso de  
38 Selección en los siguientes casos:

39  
40 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

41  
42 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de  
43 Condiciones.

44  
45 (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda la  
46 transparencia del Proceso de Selección y que impidan la escogencia objetiva del  
47 Concesionario.

48  
49

1  
2 **9.6 RECHAZO DE LA OFERTA**  
3

4 9.6.1 Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las  
5 Ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los  
6 siguientes casos:  
7

8 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de  
9 cualquier condición o modalidad.  
10

11 (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un ingeniero civil o ingeniero de transporte  
12 y vías con matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de  
13 Condiciones.  
14

15 (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus Integrantes, según corresponda, no  
16 han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, o cuando no se  
17 aporte certificación que permita acreditar el pago.  
18

19 (d) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta que trata  
20 este Pliego.  
21

22 (e) Cuando no se presente la Oferta Económica o no esté debidamente suscrita o  
23 la misma adolezca de errores que impidan la selección objetiva, en los términos y  
24 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones.  
25

26 (f) Cuando exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica sea menor al  
27 ochenta por ciento (80%) del Valor Máximo de la Oferta Económica establecido en  
28 el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.  
29

30 (g) Cuando la Oferta Económica resulte menor al límite inferior de conformidad  
31 con lo establecido en el numeral 8.5.5(b).  
32

33 (h) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la  
34 comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas.  
35

36 (i) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido  
37 correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a  
38 observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.  
39

40 (j) Cuando la autoridad competente compruebe que existió colusión entre los  
41 Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para el  
42 presente Proceso de Selección.  
43

44 (k) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o  
45 incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se  
46 encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.  
47

48 (l) Cuando se trate de Ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios  
49 comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades



- 1 anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores,  
2 según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.  
3
- 4 (m) Cuando en la Oferta se encuentre información inconsistente o documentos que  
5 contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan  
6 la selección objetiva.  
7
- 8 (n) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos  
9 establecidos en este Pliego de Condiciones.  
10
- 11 (o) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de subsane, de conformidad  
12 con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término de traslado  
13 del informe de evaluación y este sea necesario para la acreditación de un requisito  
14 habilitante.  
15
- 16 (p) Cuando el Oferente o alguno de sus Integrantes se encuentren en alguna de las  
17 causales que impida contratar con el Estado de conformidad con las normas legales  
18 vigentes.  
19
- 20 (q) Cuando no se acredite alguno de los requisitos establecidos en este Pliego de  
21 Condiciones.  
22
- 23 (r) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.  
24
- 25 9.6.2 Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse  
26 que se refiere también a cada uno de sus Integrantes, para el caso de Estructuras  
27 Plurales, de ser aplicable.  
28
- 29 **9.7 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**
- 30 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de  
31 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de  
32 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el  
33 contrato de interventoría y en el Contrato de Concesión. La interventoría será  
34 contratada mediante un proceso independiente de conformidad con lo establecido en  
35 las normas legales vigentes.